



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Lunes, 15 de junio de 1998 – Número 118

Sumario

	<u>PÁG</u>
I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	
1. Disposiciones generales	
1.3 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.–Orden de 2 de junio de 1998 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para inversiones en empresas en el marco del plan ambiental para el año 1998.....	3.694
2. Personal	
2.3 Presidencia del Gobierno.–Decreto 52/1998, de 8 de junio, encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia al consejero de Economía y Hacienda.....	3.697
2.3 Consejería de Presidencia.–Centro de Estudios de la Administración Pública Regional: Convocatoria de cursos.....	3.697
3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Aprobación definitiva de la modificación puntual número 12 que afecta al plan parcial La Cantábrica.....	3.705
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes de información pública para construcciones en suelos no urbanizables.....	3.706
3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Notificación de Resolución recaída en expediente sancionador.....	3.706
3.2 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.–Ampliación del plazo de resolución y concesión de la convocatoria de las ayudas a empresas en el marco del plan ambiental para el año 1998.....	3.707
3.2 Consejería de Educación y Juventud.–Reconocimiento oficial de la oficina de información juvenil del Ayuntamiento de Campóo de Enmedio y acordar su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil.....	3.707
3.2 Universidad de Cantabria.–Resolución de 3 de junio de 1998 por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título de «Ingeniero Industrial» de esta Universidad.....	3.708
4. Subastas y concursos	
4.2 Consejería de Presidencia.–Resoluciones anunciando concursos procedimiento abierto; anuncio de subasta procedimiento abierto, y anuncios de rectificación.....	3.708
II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
2. Otras disposiciones	
Delegación del Gobierno en Cantabria.....	3.710
3. Subastas y concursos	
Ministerio de Economía y Hacienda.....	3.717
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
2. Subastas y concursos	
Santander.....	3.722
4. Otros anuncios	
Noja y Entrambasaguas.....	3.722
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Diez de Santander.....	3.723
Juzgados de lo Social Números Tres, Cuatro y Seis de Bilbao.....	3.723

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 2 de junio de 1998 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para inversiones en empresas en el marco del plan ambiental para el año 1998.

El Estatuto de Autonomía de Cantabria en sus artículos 23 y 24 respectivamente establece la posibilidad normativa adicional, así como de gestión en materia de protección del medio ambiente.

La Ley de Cantabria 6/1997, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998, en su título VII, regula el régimen de subvenciones y ayudas públicas del Gobierno de Cantabria, que con el criterio de normativa básica, son aplicables a las ayudas y subvenciones motivo de esta convocatoria.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio está elaborando un plan ambiental integral para Cantabria cuyos objetivos generales son corregir los impactos ambientales existentes en nuestro territorio en la actualidad, restaurar los ocasionados en épocas anteriores, prevenir los que pudieran derivarse de las actuaciones que originen distintas políticas sectoriales, fomentar la participación del sector industrial cántabro en el negocio medio ambiental y promover la actividad de equipos de I+D en tecnología ambiental.

Para alcanzar los objetivos señalados en el tercer y cuarto lugar se ha iniciado el estudio de un plan ambiental industrial que partiendo del diagnóstico de la situación de la industria de Cantabria en el aspecto medioambiental, determine sus necesidades para cumplir, como mínimo, las exigencias de la normativa correspondiente, mejorando también la eficiencia productiva, la gestión de los recursos y en general, los niveles de calidad ambiental, y establecer los programas que permitan alcanzar estos objetivos de adaptarse con la preservación del medio ambiente, según recoge el Acta Única Europea, sin comprometer la competitividad del sector industrial regional.

Por la presente Orden se regula la línea de ayudas para conseguir que las industrias de Cantabria mejoren la eficiencia de sus procesos, consumiendo menos recursos renovables, reduzcan la producción de residuos y disminuyan la incidencia de los mismos en el medio ambiente, desarrollen tecnologías y sistemas propios de control y corrección de la contaminación.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.e de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1º.—Objeto.

Los contenidos de esta Orden, definen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas a empresas industriales y, que cumpliendo con los requisitos expresados en los artículos posteriores, desarrollen actuaciones para la mejora de la calidad ambiental, dentro del plan ambiental industrial, que lleva a cabo la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Artículo 2º.—Finalidad.

Las ayudas motivo de esta convocatoria pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Adaptar los procesos industriales de las empresas de Cantabria, para obtener niveles ambientales óptimos con las tecnologías disponibles, energía, materias primas, agua, etc., por unidad de producción; reducción de la pro-

ducción de residuos por unidad de producción y control y tratamiento de los residuos originados.

- Fomentar medidas complementarias de pretratamiento o tratamiento que permitan incorporar los efluentes a los planes de saneamiento integral que se tiene previsto desarrollar.

- Fomentar tecnologías que permitan reutilizar y reciclar los residuos producidos en las actividades industriales.

- Desarrollar infraestructuras comunes que den solución al tratamiento de residuos no evitables.

Artículo 3º.—Financiación.

1º. La financiación de esta convocatoria de ayudas, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.3.443.2.771, de la Ley 6/1997, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998, en una cantidad máxima de doscientos millones de pesetas.

2º. La concesión de las ayudas se encontrará limitada por el importe del crédito mencionado anteriormente.

Artículo 4º.—Beneficiarios.

1º. Podrán ser beneficiarias de las ayudas motivo de esta convocatoria las pequeñas y medianas empresas (PYMES) industriales, que desarrollen su actividad productiva en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º. Tendrán la consideración de PYMES las que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener un máximo de doscientos cincuenta trabajadores.

b) Que su volumen de negocio anual no exceda de cuarenta millones de ecus o su balance general anual no supere los veintisiete millones de ecus.

c) No estar participadas en más del 25% por empresas que superen esas dimensiones, con las excepciones fijadas por la Comisión de las Comunidades Europeas.

3º. También podrán beneficiarse de dichas ayudas las empresas que sin cumplir los anteriores requisitos en cuanto a dimensiones y al porcentaje de participación de su capital social, presenten solicitudes comprendidas en el marco de esta Orden, que se consideren de especial interés para la mejora del medio ambiente por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Artículo 5º.—Inversiones subvencionables.

1. Los conceptos de inversión que podrán ser subvencionables, serán los activos fijos nuevos o de primer uso para realizar alguna de las siguientes actuaciones:

1.1. Modificaciones de procesos para reducir en origen la contaminación.

1.2. Instalaciones de pretratamiento y tratamiento de la contaminación en las propias fuentes.

1.3. Instalaciones centralizadas para la gestión de residuos.

1.4. Implantación y desarrollo de sistemas de control y medidas de la contaminación.

1.5. Instalaciones y equipos para el aprovechamiento de residuos.

1.6. Adquisición de equipos para gestión medio ambiental e ingeniería ambiental.

2. No tendrán la consideración de subvencionable los gastos relativos a tributos, aportaciones de trabajo de la misma empresa, honorarios de profesionales o asistencias técnicas, visados, derechos de conexión a servicios esenciales, etc.

3. Los costes subvencionables deberán limitarse a la inversión adicional necesaria para alcanzar los objetivos medioambientales, excluyéndose los gastos generales de inversión que no estén relacionados con los objetivos de protección y mejora del medio ambiente, si éstos coincidieran con otras actuaciones inversoras en la empresa.

4. No se podrán subvencionar inversiones cuando el

vendedor de los activos fuera socio, partícipe o empresa vinculada con la del adquirente, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse autofacturación.

5. En las solicitudes relativas al apartado 1.2, de este artículo sólo se concederán para procesos productivos que lleven funcionando desde hace cuatro años.

6. El plazo de ejecución no podrá ser superior a doscientos setenta días.

7. En ningún caso se considerará el IVA, a los efectos de cantidad subvencionable.

Artículo 6º.—Cuantía.

1. La cuantía de la subvención no podrá exceder del 40% de la totalidad de la inversión subvencionable.

2. El porcentaje máximo de subvención se entiende sin perjuicio de las modificaciones que pudieran producirse en aplicación de la normativa de incentivos regionales, de la normativa general estatal y/o de la normativa emanada de la Unión Europea.

3. Se estará en todo caso a lo dispuesto sobre incompatibilidades en la normativa general estatal y de la Unión Europea.

Artículo 7º.—Lugar y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2. Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Antonio López, número 6, 1º, de Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Artículo 8º.—Subsanación de solicitudes.

Una vez recibida la solicitud de ayuda y su documentación, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Artículo 9º.—Seguimiento, supervisión y control de las ayudas.

Las empresas que reciban ayudas con cargo a esta convocatoria, contraen la obligación de someterse a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de ayudas que establece el artículo 60 de la Ley 6/1997 del Gobierno de Cantabria, con expresa obligación de los beneficiarios de facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a los criterios de racionalización de los recursos que determine la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de sus diferentes órganos directivos, velará por lo dispuesto en el apartado anterior, así como por la exacta aplicación de la ayuda a la finalidad solicitada, pudiendo realizar las inspecciones y comprobaciones necesarias y, en su caso, exigir el reintegro de las mismas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 10º.—Solicitudes y documentación.

1º. Las solicitudes en modelo oficial (anexo I), irán dirigidas al consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, acompañadas de la siguiente documentación básica:

a) En caso de persona física, DNI o NIF del solicitante.
b) Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones posteriores, así como copia fehaciente del poder acreditativo del representante legal, en el supuesto de persona jurídica, así como DNI de dicho representante.

c) Para otras agrupaciones, estatutos o inscripción en el registro correspondiente.

d) Alta o último recibo del IAE.

e) Certificación de hallarse al corriente en los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social así como de todas sus obligaciones tributarias.

f) Declaración expresa responsable de no tener deuda alguna con la Diputación Regional de Cantabria.

g) Declaración expresa responsable de no haber recibido ayudas para el mismo proyecto de la solicitud o estar pendiente de su Resolución, haciendo constar el organismo o administración y denominación de la convocatoria.

h) Memoria descriptiva de la actividad de la empresa que contenga explicación, justificación y objetivos del proyecto presentado para la concesión de la ayuda, así como detalle pormenorizado de los costes, plan de financiación, plazo y desglose de ejecución de la inversión.

i) Proyectos visados, facturas proforma, presupuestos y/o contratos firmados y sellados por los proveedores.

2º. En todos los casos que la documentación presentada no sea original o copia autenticada, deberá ser cotejada y compulsada con los originales en la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Artículo 11º.—Instrucción del expediente.

Admitidas las solicitudes y subsanados sus defectos, por la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se procederá a la instrucción de los expedientes oportunos, para su traslado a la Comisión de Valoración que emitirá el informe propuesto previo a su Resolución.

Artículo 12º.—Comisión de Valoración.

El órgano colegiado responsable de valorar la documentación aportada una vez instruido el correspondiente expediente, será la encargada de realizar las propuestas de Resolución. Los miembros que integrarán dicha Comisión serán:

—El consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que actuará en calidad de presidente.

—El director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que actuará en calidad de vicepresidente.

—El secretario general de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o persona que le sustituya, como vocal.

—Un jefe de Servicio de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o persona que le sustituya, como vocal.

—Un jefe de Sección de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o persona que le sustituya, como vocal.

—Actuará en calidad de secretario, con voz y sin voto el jefe de Servicio de Administración General de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o persona que le sustituya.

Cuando el presidente lo estime necesario, podrán incorporarse a la Comisión, con voz pero sin voto, funcionarios/as de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, u organismos administrativos dependientes de ella con competencias en las áreas a que afecte la evaluación.

La Comisión de Valoración será convocada, a propuesta del presidente, por el secretario cuantas veces sea necesario hasta la finalización del proceso de tramitación de los expedientes, en sus diferentes fases.

Las funciones de la Comisión de Valoración serán:

- Evaluación de los expedientes de solicitud, una vez cumplimentados todos los requisitos solicitados, conforme a los criterios generales expresados en esta Orden.

- Petición de cuantos informes estime necesarios para la correcta propuesta de Resolución.

- Elaboración de la propuesta de Resolución.

Artículo 13º.-Criterios generales de concesión.

La concesión de las ayudas se atenderá a criterios objetivos, y teniendo como límite las disponibilidades presupuestarias existentes.

Como criterios generales de valoración para la adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta:

- Que el proyecto presentado se ajuste a lo establecido en el artículo 5.1 de esta Orden.

- Interés medioambiental del proyecto.

- Viabilidad técnica y económica del proyecto.

- Participación de equipos de la Universidad de Cantabria en el desarrollo de los proyectos.

Artículo 14º.-Resolución y concesión.

La Resolución de las ayudas, será motivada, y se dictará por los órganos competentes que establece el artículo 57 de la Ley 6/1997 de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998, se hará constar la cuantía de la ayuda, plazo de realización del proyecto, así como todas las demás condiciones generales y particulares a que se supedita la misma.

Las solicitudes se entenderán desestimadas de no recaer Resolución expresa en el plazo de tres meses contados, a partir del último día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por la Consejería de Medio Ambiente, se notificará a todos los solicitantes, notificación de la Resolución que recaiga, así como se procederá a dar publicidad de las Resoluciones motivadas de las ayudas concedidas o denegadas, con expresa atención a la cuantía y proyecto subvencionado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Artículo 15º.-Recursos.

Contra la Resolución de las ayudas motivo de esta convocatoria, podrá interponerse recurso, conforme lo indicado en el artículo 74 de la Ley 2/1997, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 16.-Pago.

1. Una vez recibida en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, certificación acreditativa del beneficiario de que se ha materializado la inversión y cumplido los objetivos motivo de la concesión de la ayuda, se procederá a la verificación del cumplimiento de dichos objetivos por técnicos de la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, certificando éstos el estado de ejecución del proyecto, siendo necesario, que el informe sea satisfactorio a los efectos de realizar las actuaciones administrativas conducentes al pago de la ayuda concedida.

2. Para poder efectuar el pago, el beneficiario, deberá justificar documentalmente el gasto realizado. Como norma general y según establece la Ley 6/1997, en sus artículos 60, 63 y 64, la justificación se realizará de tal forma que la Administración bajo la personal responsabilidad de quienes lo acrediten, pueda comprobar y verificar el pleno cumplimiento del fin para el que se concedió la ayuda.

La justificación documental se llevará a efecto, mediante la presentación de las facturas originales, en los que quedará constancia de que han servido de justificación en la cantidad otorgada, quedando fotocopias compulsadas de las mismas en poder de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, si el beneficiario quisiera poseer los documentos originales.

Todas las facturas deberán ser presentadas, acompañadas de los justificantes de pago bancarios o de caja, en los que se demuestre fehacientemente que se ha efectuado el pago a los diferentes proveedores o los efectos pendientes de pago si los hubiere.

3. Cuando se realicen pagos en ejercicios posteriores al de concesión, la acreditación del cumplimiento por el

beneficiario de sus obligaciones frente la Administración Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social y la declaración responsable expresa de no tener deudas con Diputación Regional de Cantabria deberá realizarse nuevamente.

4. Cuando la justificación del gasto efectivamente realizado sea inferior al presupuesto que dio origen a la concesión de la ayuda, la cuantía de la misma será objeto de adaptación a los gastos realmente efectuados en proporción a la disminución producida, siempre que dicha disminución no alcance el 50% de la inversión subvencionable. Si la disminución superase el 50% procederá la aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la presente Orden.

5. Se podrá solicitar la liquidación de la ayuda concedida, con el carácter de «a justificar», para lo que será necesario que el beneficiario aporte, de acuerdo con la legislación vigente, aval bancario o de entidad financiera, ante la Consejería de Economía y Hacienda, sin limitación temporal y en la cuantía que garantice la citada cantidad y los intereses legales correspondientes.

6. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, resolverá incidencias relativas a modificaciones justificadas del proyecto inicial, siempre y cuando no supongan aumento de la ayuda concedida. Todo ello, sin perjuicio de las facultades de control financiero atribuidas legalmente a la Intervención General de la Administración de esta Comunidad Autónoma.

7. El plazo de ejecución del proyecto podrá ser prorrogado por el consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por un período máximo de un tercio del plazo concedido en la Resolución adoptada.

Artículo 17.-Incumplimiento, reintegro y sanciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

- Falseamiento u ocultación de datos.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 9 de esta Orden.

Igualmente, en el supuesto de concurrencia de subvenciones que superen el porcentaje máximo subvencionable de la actividad desarrollada, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Si los beneficiarios no cumplen sus obligaciones en los plazos acordados, por causas que les sean directamente imputables, la ayuda podrá ser revocada, en caso de no poder alcanzar los objetivos de aquélla, previa notificación y audiencia del beneficiario, quien puede justificar las causas del incumplimiento.

El régimen sancionador de aplicación para las faltas relacionadas con esta Orden, será el establecido en el artículo 61 de la Ley 6/1997 de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1998.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Podrán acogerse a las ayudas de la presente Orden todas las inversiones ya iniciadas desde el 1 de enero de 1998, siempre que reúnan los requisitos exigidos y se presenten en el plazo previsto en el artículo 7 de esta Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Si la empresa que presente solicitud, a esta convocatoria, lo hubiere hecho a la convocatoria de ayudas de esta Consejería publicada el día 19 de febrero de 1998 (Orden de 13 de febrero de 1998 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a empresas en el marco del plan ambiental para el año 1998), no deberán presentar nuevamente la documentación básica establecida en el artículo 10, de esta Orden, si ya lo hubieran efectuado anteriormente.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden estará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 2 de junio de 1998.—El consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Jose Luis Gil Díaz.

ANEXO I

Nº Expte. _____ ORDEN: _____

01. DATOS EMPRESARIO INDIVIDUAL

Apellidos	Nombre	N.I.F.

Domicilio social	Población	Provincia

		Teléfono

02. SOCIEDAD MERCANTIL, INDUSTRIAL, COOPERATIVAS U OTRAS AGRUPACIONES INDUSTRIALES. DATOS IDENTIFICATIVOS.

Razón social	C.I.F.

Domicilio Social	Población

	Provincia

	Teléfono

03. REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos	Nombre	N.I.F.

Domicilio	Población	Teléfono

04. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE

05. CUANTIA DE LA INVERSIÓN (Excluido el I.V.A.)

06. CUANTIA DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS

07. OTRAS AYUDAS PUBLICAS. Denominación y cuantía solicitada

08. DESCRIPCION ACTUACION.....

El solicitante declara que todos los datos recogidos en este impreso de solicitud son ciertos, lo que firma en a de de 1.998.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
98/146282

2. Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 52/1998, de 8 de junio, encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia al consejero de Economía y Hacienda.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11.c) de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, se encomienda al excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda, don Rafael Gutiérrez Suárez, el despacho de la Consejería de Presidencia durante la ausencia del titular de ésta, desde el día 17 al 19 de junio de 1998, ambos inclusive.

Santander, 8 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

98/150446

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Comisión Paritaria de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

La Comisión Paritaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la Formación Continua, convoca los siguientes cursos:

—Referencia: 98C001.

Denominación del curso: Gestión económica, especializada.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Adquirir conocimientos avanzados sobre la gestión económica y su práctica. Analizar procesos presupuestarios avanzados, en la DRC, y su gestión.

Celebración: Del 28 de septiembre al 9 de octubre de 1998.

Horario: De dieciséis treinta a las veinte horas (cuarenta horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X, J y V).

Dirección/coordinación: Don Emilio González Santacana.

Contenido:

1.- El presupuesto: estructura, elaboración y aprobación. Presupuestos por programas y por objetivos. 2.- Modificaciones presupuestarias. 3.- Gestión presupuestaria: Ingresos, Gastos, operaciones extrapresupuestarias. 4.- Gastos corrientes. 5.- Gastos transferencias. 6.- Gastos capital. 7.- Operaciones financieras. 8.- Procedimientos de pago. 9.- Contratación administrativa. 10.- Control presupuestario interno, función interventora; Control Financiero. 11.- Control externo.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de la DRC, de los grupos A, B y C, cuyas funciones estén en relación con el contenido del curso, lo que se acreditará con certificación del titular de la Secretaría o Dirección General a que pertenezca su puesto de trabajo.

—Referencia: 98C002.

Denominación del curso: Archivos y documentación.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Introducción al alumno en las operaciones de tratamiento de documentos administrativos en los archivos de oficina, destinados a garantizar una adecuada conservación y servicio a la Administración y al ciudadano.

Celebración: Del 19 al 23 de octubre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (veinte horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X, J y V).

Dirección/coordinación: Doña Carmen Cuevas Blanco.

Contenido:

1.- Conceptos de archivo y archivística. 2.- El sistema español de archivos. 3.- El documento de archivo. 4.- El documento de archivo en las Administraciones Públicas. Prácticas: el documento de archivo. 5.- El archivo de oficina. Prácticas. Transferencias del archivo de oficina al archivo central. 6.- Normativa legal de acceso al documento de archivo.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, de los grupos B, C y D, que en el desarrollo de sus funciones desempeñen tareas de archivo y documentación, y que no hubieran realizado anteriormente algún otro curso sobre la misma materia

—Referencia: 98C003

Denominación del curso: Responsabilidad civil y penal de los empleados públicos.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 40.

Objetivo del curso: Actualizar los conocimientos de los empleados públicos de las implicaciones jurídicas del desempeño de sus funciones.

Celebración: Del 29 de septiembre al 9 de octubre de 1998.

Horario: De las dieciséis treinta a las diecinueve treinta horas (veintiuna horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X y J).

Dirección/coordinación: Don José Vicente Mediavilla.

Contenido: 1.- La responsabilidad patrimonial de las

Administraciones Públicas. 2.- La responsabilidad (civil) de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. 3.- Introducción a los delitos contra la Administración Pública. 4.- La malversación. 5.- Delitos de desobediencia. 6.- El cohecho.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios y personal laboral fijo de la DRC, grupos A, B, C y D, que realice funciones de asesoramiento jurídico o de responsabilidad ejecutiva

–Referencia: 98C004.

Denominación del curso: Técnicas de formación de formadores.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Perfeccionar la cualificación de los participantes, para el uso de técnicas didácticas que permitan una adecuada planificación, desarrollo y evaluación de las acciones formativas que impartan o dirijan.

Celebración: Del 9 al 18 de diciembre de 1998.

Horario: De las dieciséis treinta a las veinte horas (treinta horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X, J y V).

Dirección/coordinación: Don José Antonio del Barrio del Campo.

Contenido: 1.- El aprendizaje de adultos. 2.- La planificación didáctica. 3.- Técnicas didácticas. 4.- Elaboración y utilización de textos y de otro material. 5.- Evaluación y resultados.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos A y B, que en el desarrollo de su puesto de trabajo, efectúen actividades formativas internas, o que impartan o hayan impartido las mismas en el ámbito de esta AP.

–Referencia: 98C005.

Denominación del curso: Nociones básicas y aplicaciones de estadística.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Proporcionar a los participantes un nivel de conocimientos idóneo sobre los conceptos fundamentales de la estadística y que les capacite para el manejo eficaz de la información y datos contenidos en ellas.

Celebración: Del 16 al 26 de noviembre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (treinta horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X y J).

Dirección/coordinación: Don José Ramón Luna, (coordinadora: Don José M. Sarabia Alegría).

Contenido: 1.- Introducción a la estadística: atributos y variables. Distribuciones de frecuencias: tablas estadísticas, representaciones gráficas de tablas estadísticas. Aplicaciones en ordenadores personales. 2.- Medidas de tendencia central y dispersión. Medidas de concentración y de forma. La probabilidad. La distribución normal: ejemplos y cálculo de probabilidades. 3.- Construcción de tablas estadísticas múltiples. Análisis de dependencia estadística. Regresión y correlación entre dos variables. 4.- Números índices. Simples y compuestos. Aplicaciones de los números índices. Tasas de variación. Proporciones. 5.- Análisis de series temporales. Componentes. Aplicaciones. 6.- Tratamiento de datos estadísticos por muestreo. Diferentes métodos. Tamaño de la muestra. 7.- Aplicaciones prácticas en el trabajo administrativo ordinario. 8.- Aplicaciones estadísticas.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo, grupos A, B y C, que utilicen medidas e indicadores estadísticos para el desarrollo de sus tareas o funciones relacionadas sobre la materia, lo que se acreditará con certificado del secretario o director general a que pertenezca su puesto de trabajo.

–Referencia: 98C006.

Denominación del curso: Perfeccionamiento de secretarías.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Obtener preparación para el desempeño de puestos de trabajo de secretaria de despacho o perfeccionar conocimientos para quienes ya lo desempeñen.

Celebración: Del 13 al 22 de octubre de 1998

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (veinticinco horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X y J).

Dirección/coordinación: Externo.

Contenido: 1.- Funciones básicas de la secretaria de dirección. 2.- Organización del trabajo administrativo. 3.- Nociones básicas de archivo y tratamiento documental. 4.- Técnicas de comunicación. 5.- Acogida y recepción al público.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos C y D, teniendo prioridad quien actualmente esté desempeñando dichas funciones y que no hayan realizado anteriormente curso similar.

–Referencia: 98C007.

Denominación del curso: Organismos consultivos y fiscalizadores en el Estado de las Autonomías.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Preparación de empleados públicos de la DRC. En temas relacionados con esta materia.

Celebración: A determinar.

Horario: De las dieciséis treinta a las veinte horas (veinticinco horas lectivas).

Local: CEARC.

Dirección/coordinación: Don José María Molero.

Contenido: Los organismos consultivos y fiscalizadores en la Constitución Española y los Estatutos de Autonomía. 2.- Contenidos y actuaciones de estos organismos. Legislación comparada. 3.- Incidencia especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria: Tribunal de Cuentas, Consejo Económico y Social.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos A y B, que estén trabajando en relación con estos organismos, lo que se acreditará con certificado del secretario o director general de la unidad a que pertenece su puesto de trabajo.

–Referencia: 98C008.

Denominación del curso: Influencia de la UM en la DRC.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Preparar al personal de la DRC en el conocimiento de la Unión Monetaria Europea.

Celebración: Del 26 al 30 de octubre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (veinte horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X, J y V).

Dirección/coordinación: Don Pedro Nalda Condado.

Contenido: 1.- Las instituciones de la Unión Europea relacionadas con la unión monetaria. 2.- Alcance y repercusión de la unión monetaria en las políticas nacionales. 3.- Repercusiones de la unión monetaria en la DRC.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos A, B y C, que estén trabajando en temas que se verán afectados directamente con el tema, lo que se acreditará con certificado del secretario o director general de la unidad a que pertenezca su puesto de trabajo.

–Referencia: 98C009.

Denominación del curso: Documentos administrativos: elaboración y lenguaje.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Analizar la estructura y el lenguaje que deben revestir los documentos administrativos usuales, para obtener las pautas que permitan a los participantes mejorar su eficiencia en la elaboración de los mismos.

Celebración: A determinar.

Horario: De las dieciséis treinta a las veinte horas (veinticinco horas lectivas).

Local: CEARC.

Dirección/coordinación: Don Javier Corral Mabilly.

Contenido: 1.- Rasgos característicos del lenguaje administrativo. Estilo. Propiedad, concisión, corrección y claridad. 2.- Tipos habituales de escritos administrativos. 3.- La estructura del escrito: identificación de las cuestiones suscitadas, análisis de las mismas y conclusiones o propuesta. 4.- Problemas frecuentes en la elaboración de informes. 5.- Criterios a observar en la redacción: neutralidad, objetividad, cooperación y eficiencia.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos A, B, C, y D por ese orden de prioridad, cuyo trabajo consista en la participación o redacción de propuestas de resolución o emisión de informes de cualquier tipo.

–Referencia: 98C010.

Denominación del curso: Protección civil avanzado.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 30.

Objetivo del curso: Incrementar los conocimientos en materia de protección civil.

Celebración: Del 2 al 12 de noviembre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (treinta horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X y J).

Dirección/coordinación: Don Francisco Salcines Gómez.

Contenido: 1.- La protección civil. 2.- Normativa vigente. 3.- Primeros auxilios y salvamento. 4.- Casos prácticos.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, de los grupo C, D y E, que hayan realizado el curso de nivel básico de años anteriores, y cuyas funciones estén en relación con el curso, lo que se acreditará con certificado del secretario o director general de la unidad a que pertenece su puesto de trabajo.

–Referencia: 98C011.

Denominación del curso: Atención al ciudadano desde la ética del servicio público.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Mejorar los conocimientos, habilidades y actitudes de los asistentes para atender a ciudadanos con eficacia y calidad.

Celebración: Del 16 al 24 de septiembre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (veinticinco horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X, J y V).

Dirección/coordinación: Don Víctor Díaz Tomé.

Contenido: 1.- El proceso de comunicación. 2.- La comunicación oral y escrita. 3.- Análisis de problemas que surgen en el proceso de comunicación. 4.- Resolución de problemas y estrategias de mejora.

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos C y D, en puestos de información y atención al ciudadano. Lo que se acreditará con certificado del secretario o director general de la unidad en que presta servicio.

–Referencia: 98C012.

Denominación del curso: Idiomas comunitarios (inglés técnico).

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 20.

Objetivo del curso: Actualizar los conocimientos del idioma inglés y optimizarlos en áreas de trabajo específicas.

Celebración: A determinar.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (setenta y dos horas lectivas).

Local: A determinar.

Dirección/coordinación: Exterior.

Contenido: 1.- Traducción fluida de textos. 2.- Conversación coloquial especializada

Requisitos exigidos a los participantes: Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos A y B por ese orden de prioridad, que en el desarrollo de sus funciones, de forma oral o escrita, deban utilizar el idioma inglés, y no hayan realizado cursos con este contenido. Se acreditará con certificado del secretario o director general de la unidad a que pertenezca. Se deberá declarar el conocimiento básico del idioma.

–Referencia: 98C013.

Denominación del curso: Desarrollo de trabajos en equipo.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Analizar las dificultades que conlleva la dirección de un grupo de trabajo y el trabajo en equipo. Conocer las técnicas que hacen posible el funcionamiento del equipo. Que el grupo logre sus objetivos.

Celebración: Del 21 al 25 de septiembre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (veinte horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X, J y V).

Dirección/coordinación: Externo.

Contenido: 1.- Qué es trabajar en equipo. 2.- El proceso de interacción de grupos. 3.- El funcionamiento del grupo. 4.- Descripción de roles. El liderazgo. 5.- Análisis y resolución de conflictos. La toma de decisiones. 6.- Cómo poner en marcha un equipo de trabajo

Requisitos exigidos a los participantes:

Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo, grupos A, B y C, que participen o constituyan grupos de trabajo.

–Referencia: 98C014.

Denominación del curso: Control de estrés.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Conocer la tipología, evolución y manifestaciones del estrés. Adquirir habilidades para afrontarlo. Adopción de medidas preventivas de higiene mental y de creación de hábitos positivos.

Celebración: Del 2 al 12 de noviembre de 1998.

Horario: De las dieciséis treinta a las diecinueve treinta horas (veinte horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X, J, M y V).

Dirección/coordinación: Don Jesús Artal Simón.

Contenido: 1.- Concepto de estrés. 2.- Factores de riesgo: psicológicos, ambientales y sociolaborales. 3.- Trastornos psicológicos más frecuentes derivados del estrés. 4.- El trabajo como causa de estrés. 5.- Prevención del estrés en el medio laboral: recursos a adoptar.

Requisitos exigidos a los participantes:

Funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC.

–Referencia: 98C015.

Denominación del curso: Gestión en la prevención de riesgos laborales, básico.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Conocer el concepto de riesgo labo-

ral como consecuencia de la relación trabajo-salud. Mostrar el marco jurídico de la prevención. Analizar el establecimiento de una gestión integral de la prevención coherente con lo anterior.

Celebración: Del 21 de septiembre al 2 de octubre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (cuarenta horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X y J).

Dirección/coordinación: Don Pedro Obregón Cagigas.

Contenido: 1.- El trabajo y la salud: riesgos laborales. 2.- Condiciones de trabajo. Factores de riesgo. Evaluación. 3.- Marco normativo de la prevención. 4.- Organización de la prevención. 5.- Gestión integral de la prevención. 6.- Los planes de prevención. 7.- Los riesgos laborales en las Administraciones Públicas.

Requisitos exigidos a los participantes:

Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos A y B, cuyas funciones estén en relación con el contenido del curso y que no hayan realizado curso similar.

–Referencia: 98C016.

Denominación del curso: Básico de prevención de riesgos laborales.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Enunciar los principales factores de riesgo para la seguridad y salud en el trabajo, explicitando las principales medidas de prevención y mejora de las condiciones de trabajo.

Celebración: Del 19 al 29 de octubre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (treinta horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X y J).

Dirección/coordinación: Doña María Luisa Curto y don Miguel Ángel Fernández Fuentes.

Contenido: 1.- El trabajo y la salud. Daños derivados del trabajo. 2.- Marco normativo básico en prevención de riesgos laborales. 3.- Riesgos ligados a las condiciones de seguridad; al medio ambiente de trabajo; a la carga de trabajo; aspectos sicosociales. 4.- Planes de emergencia. 5.- Control de la salud. 6.- Organización del trabajo preventivo. Primeros auxilios.

Requisitos exigidos a los participantes:

Funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos C, D y E, que no hayan realizado curso similar.

–Referencia: 98C017.

Denominación del curso: Prevención riesgos laborales, sector administrativo.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 20.

Objetivo del curso: Introducción al conocimiento de los riesgos para la salud, en el sector, su evaluación y prevención.

Celebración: Del 16 al 19 de noviembre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (dieciséis horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X y J).

Dirección/coordinación: Don Javier Cantera López.

Contenido: 1.- Condiciones de trabajo y salud en tareas administrativas. 2.- Riesgos ligados a las condiciones de seguridad. 3.- La carga de trabajo y la fatiga. Ergonomía del puesto. El trabajo ante pantallas de V.D. 4.- Aspectos sicosociales y organizativos. Insatisfacción y estrés laboral. 5.- Iluminación y confort visual. El medio ambiente físico; confort climático. 6.- Organización y gestión de la prevención en el sector administrativo.

Requisitos exigidos a los participantes:

Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos C, D y E, del Sector Administrativo, que hayan realizado alguno de os cursos

básicos 98C015, 98C016, 98C116, 95FC13, 96FC14, 96FC15, 97FC13 y 97FC14.

–Referencia: 98C117.

Denominación del curso: Prevención riesgos laborales, sector obras públicas.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 20.

Objetivo del curso: Conocer los distintos tipos de riesgos laborales. Analizar la problemática preventiva del sector de las obras públicas. Conocer las principales normas de prevención que le afectan. Estudiar los riesgos y técnicas de prevención de las diferentes unidades de obra.

Celebración: Del 16 al 19 de noviembre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (dieciséis horas lectivas).

Local: CEARC.

Dirección/coordinación: Don Pedro Obregón Cagigas.

Contenido: 1.- Los riesgos laborales. Trabajo y salud. 2.- Los riesgos laborales en las obras públicas. 3.- Normativa de prevención que afecta al sector. 4.- La planificación de la prevención en las obras públicas. 5.- Factores de riesgo y técnicas de prevención en las diferentes unidades de obra.

Requisitos exigidos a los participantes:

Personal de la DRC de los grupos C, D y E, vinculados a la actividad, que hayan realizado uno de los cursos siguientes: 98C015, 98C016, 98C116, 95FC13, 96FC14, 96FC15, 97FC13 y 97FC14.

–Referencia: 98C217.

Denominación del curso: Prevención de riesgos laborales: Sector laboratorio.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 20.

Objetivo del curso: Capacitar a los asistentes a conocer los riesgos existentes en el laboratorio, formándoles en las técnicas de control adecuadas al objeto de eliminarlos o minimizar sus posibles consecuencias.

Celebración: Del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (dieciséis horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X y J).

Dirección/coordinación: Doña Patrocinio Pérez Torio.

Contenido: Riesgos intrínsecos de los contaminantes químicos. Riesgo de incendio y explosión. Riesgos eléctricos. Riesgos biológicos. Agentes cancerígenos. Tratamiento de residuos. La protección personal. Diseño del laboratorio.

Requisitos exigidos a los participantes:

Preferentemente trabajadores de la DRC, grupos C, D y E, cuyas funciones estén relacionadas directamente con el contenido del curso, que haya realizado uno de los siguientes cursos: 98C015, 98C016, 98C116, 95FC13, 96FC14, 96FC15, 97FC13 y 97FC14

–Referencia: 98C317.

Denominación del curso: Prevención de riesgos laborales: Sector residencias y guarderías.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 20.

Objetivo del curso: Capacitar para el conocimiento de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, así como la adopción de medidas de prevención y mejora de las condiciones de trabajo en el sector.

Celebración: Del 14 al 18 de diciembre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (dieciséis horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X y J).

Dirección/coordinación: Don Miguel Ángel Fernández Fuentes.

Contenido: 1.- Los riesgos laborales en el sector y su prevención. 2.- Condiciones de seguridad. 3.- Condiciones del medio ambiente de trabajo. 4.- La carga de trabajo: física y mental. 5.- Plan de emergencia y evacuación.

Requisitos exigidos a los participantes:

Preferentemente trabajadores de la DRC, grupos C, D y E, cuyas funciones estén relacionadas directamente con el contenido del curso, que haya realizado uno de los siguientes cursos: 98C015, 98C016, 98C116, 95FC13, 96FC14, 96FC15, 97FC13 y 97FC14.

–Referencia: 98C417.

Denominación del curso: Prevención de riesgos laborales: Sector sanitario.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 20.

Objetivo del curso: Capacitar a los asistentes a conocer los factores de riesgo en el sector sanitario, formándoles en las técnicas de lucha tendentes a su eliminación o a minimizar sus posibles consecuencias.

Celebración: Del 2 al 5 de noviembre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (dieciséis horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X y J).

Dirección/coordinación: Doña Patrocinio Pérez Torio.

Contenido: Riesgos generales en el sector sanitario. Ambiente termohigrométrico. Ventilación general. Condiciones de iluminación. Carga física. Movimiento de enfermos. Carga mental. Riesgo de incendio, plan de emergencia. Riesgo biológico. Las radiaciones ionizantes. Gestión de basuras.

Requisitos exigidos a los participantes:

Preferentemente trabajadores de la DRC, de los grupos C, D y E, cuyas funciones y cometidos estén directamente relacionados con los contenidos de la actividad. Será prioritario el haber realizado uno de los siguientes cursos: 98C015, 98C016, 98C116, 95FC13, 96FC14, 96FC15, 97FC13 y 97FC14,

–Referencias: 98C018, 98C118, 98C218, 98C318 y 98C418.

Denominación del curso: Hoja de cálculo, bajo Windows.

Número ediciones: 5.

Número de participantes por edición: 10, 10, 10, 15 y 15.

Objetivo del curso: Formar al personal de la DRC en la herramienta informática, hoja de cálculo, y sus aplicaciones en la Administración.

Celebración: En el CEARC, del 16 al 25 de septiembre de 1998 (L, M, X, J y V); del 13 al 22 de octubre de 1998 (L, M, X, J y V); del 9 al 19 de noviembre de 1998 (L, M, X y J). En el exterior: del 16 al 25 de septiembre de 1998 (L, M, X, J y V); del 13 al 22 de octubre de 1998 (L, M, X, J y V).

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (treinta horas lectivas).

Dirección/coordinación: Doña M^a Teresa Núñez Guinea.

Contenido: 1.- Conceptos básicos. Movimientos en la hoja. Introducción de datos. 2.- Selecciones. Manejo de libros de trabajo. Formatos. Autoformatos 3.- Edición. Plantillas. Referencias. Nombres de celdas. 4.- Funciones. Impresión. Gráficos. 5.- Mapas de datos. Objetos. Vínculos entre hojas y entre libros. 6.- Integración con el procesador de textos y las bases de datos.

Requisitos exigidos a los participantes:

Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos A, B, C y D, que acrediten conocimientos del sistema operativo Windows o que hayan realizado cursos de informática básica u ofimática, y que utilicen la hoja de cálculo su trabajo habitual, lo que se acreditará con certificado del secretario o director general de la unidad a que pertenece.

–Referencias: 98C019, 98C119, 98C219 y 98C319.

Denominación del curso: Base de datos, bajo Windows.

Número ediciones: 4.

Número de participantes por edición: 10, 10, 10 y 15.

Objetivo del curso: Formar al personal de la DRC en la herramienta informática, base de datos, y sus aplicaciones en la Administración.

Celebración: En el CEARC; del 28 de septiembre al 8 de octubre de 1998 (L, M, X y J); del 26 de octubre al 5 de noviembre de 1998 (L, M, X, J y V); del 23 de noviembre al 4 de diciembre de 1998 (L, M, X y J). En el exterior: Del 28 de septiembre al 8 de noviembre de 1998 (L, M, X y J).

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (treinta horas lectivas).

Dirección/coordinación: Doña M^a Teresa Núñez Guinea.

Contenido: 1.- Bases de datos relacionales. Abrir, guardar, crear. 2.- Conceptos sobre una tabla. Creación, propiedades de los campos, índices y claves. 3.- Edición de datos. Modificar el aspecto de una tabla. Presentación preliminar. 4.- Filtros, consultas. 5.- Relaciones entre tablas. 6.- Creación de formularios. 7.- Macros. Informes. 8.- Integración con hoja de cálculo y procesador de textos.

Requisitos exigidos a los participantes:

Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos A, B, C y D, que acrediten conocimientos del sistema operativo Windows o que hayan realizado cursos de informática básica u ofimática, y que vayan a utilizar la base de datos en su trabajo habitual, lo que se acreditará con certificado del secretario o director general de la unidad a que pertenece.

–Referencias: 98C020 y 98C120.

Denominación del curso: Internet y fuentes de servicios de información automatizada.

Número ediciones: 2.

Número participantes por edición: 15 y 15.

Objetivo del curso: Formar a los participantes en el uso y peculiaridades de la red Internet.

Celebración: Del 26 al 30 de octubre y del 16 al 20 de noviembre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (veinte horas lectivas).

Local: A determinar (L, M, X, J y V).

Dirección/coordinación: Doña M^a Teresa Núñez Guinea.

Contenido: 1.- Qué es, cómo funciona y accede a Internet. 2.- El correo electrónico. 3.- Transferencia de ficheros. 4.- Acceso interactivo a ordenadores remotos. 5.- Búsqueda de ficheros. 6.- Otras herramientas de comunicación y búsqueda de información.

Requisitos exigidos a los participantes:

Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos A, B y C, que acrediten el conocimiento del sistema operativo Windows o hayan realizado el curso de informática básica o el de ofimática, y que lo utilicen en su puesto de trabajo.

–Referencia: 98C021.

Denominación del curso: Introducción al Derecho Medio Ambiental.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 20.

Objetivo del curso: Actualizar los conocimientos de los participantes en materia de derecho medioambiental.

Celebración: Del 19 al 30 de octubre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (treinta horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X y J).

Dirección/coordinación: Don Antonio Zabala Ingelmo.

Contenido: 1.- Legislación vigente. 2.- El medio ambiente en Cantabria. 3.- Procedimientos administrativos. 4.- Inspección y sanción.

Requisitos exigidos a los participantes: Funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, preferentemente agentes del medio natural

–Referencia: 98C022.

Denominación del curso: Identificación y gestión de residuos.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 20.

Objetivo del curso: Dar a conocer las diferentes técnicas sobre procesamiento de residuos, su viabilidad y su

futuro. Reconocer las acciones ilegales que se producen en el procesamiento de residuos en el marco legal. Poner las bases para la elaboración, ejecución y evaluación de planes de recuperación de residuos.

Celebración: Del 2 al 12 de noviembre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (cuarenta horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X, J y V).

Dirección/coordinación: Don Juan Antonio Mirones.

Contenido: 1.- Identificación y clasificación. 2.- Recogida y tratamiento. 3.- Almacenamiento y gestión. 4.- Reutilización y reciclado. 5.- Aspectos económicos. 6.- Marco legal y administrativo.

Requisitos exigidos a los participantes:

Funcionarios y personal de la DRC, grupos D y E, preferentemente del ámbito hospitalario, cuyas funciones estén en relación con el contenido del curso.

–Referencia: 98C023.

Denominación del curso: Mantenimiento polivalente.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Adquirir o mejorar los conocimientos profesionales en una visión de conjunto y coordinada de los distintos sectores que componen los sistemas de instalaciones de electricidad, fontanería y calefacción, pintura y extinción de incendios.

Celebración: Del 28 de septiembre al 9 de octubre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (cuarenta horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X, J y V).

Dirección/coordinación: Don Francisco Salcines Gómez.

Contenido: 1.- Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo. 2.- Qué es un plan de mantenimiento. Programa. 3.- Gestión de mantenimiento. 4.- Conocimientos generales y aplicación práctica en los trabajos de electricidad, fontanería, calefacción y pintura. 5.- Carpintería metálica y de madera. 6.- Albañilería. 7.- Seguridad. Normativa.

Requisitos exigidos a los participantes:

Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos C, D y E, cuyas funciones están en relación con el contenido del curso, lo que acreditará un certificado del secretario o director general de la unidad a que pertenece su puesto de trabajo.

–Referencia: 98C024.

Denominación del curso: Extinción de incendios.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Formación, sensibilización y adquisición de conocimientos teóricos del empleo de herramientas, maquinaria y técnicas del trabajador en las labores de extinción de incendios.

Celebración: Del 20 de diciembre de 1998

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (veinte horas lectivas).

Local: CEARC-Santander.

Dirección/coordinación: Don Vicente Gutiérrez Postigo.

Contenido: 1.- Aspectos generales de los incendios forestales. 2.- Silvicultura preventiva. 3.- Extinción de incendios y daños. 4.- Comunicaciones y medios de extinción. 5.- Seguridad e higiene.

Requisitos exigidos a los participantes:

Funcionarios y personal laboral de la DRC, grupos C, D y E, preferentemente prácticos especialistas y capataces forestales de la Dirección Regional de Montes de la DRC.

–Referencia: 98C025.

Denominación del curso: Sistemas naturales de depuración.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 20.

Objetivo del curso: Interpretar la calidad de las aguas en el marco de la depuración. Informar sobre las principales herramientas de laboratorio. Aportar una visión general de la legislación y acostumar al alumnado a su uso. Informar de los sistemas de depuración conocidos y su efectividad.

Celebración: Del 16 al 27 de noviembre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (cuarenta horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X, J y V).

Dirección/coordinación: Don Carlos Montans Rueda.

Contenido: 1.- Introducción. Principios básicos. 2.- Calidad de aguas. 3.- Análisis y técnicas de laboratorio. 4.- Legislación. 5.- Diseño y actuación en sistemas naturales de depuración. 6.- Explotación y mantenimiento.

Requisitos exigidos a los participantes:

Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos C, D y E, cuyas funciones estén en relación con el contenido del curso, lo que acreditará un certificado del secretario o director general de la unidad a que pertenece su puesto de trabajo.

–Referencia: 98C026.

Denominación del curso: Personal de guarderías y residencias.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Actualiza conocimientos del personal de las guarderías y residencias de la DRC.

Celebración: Del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (veinticinco horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X y J).

Dirección/coordinación: don Francisco González de Córdoba.

Contenido: 1.- Nociones básicas de sicopatología del usuario de guarderías y residencias. 2.- Aspectos básicos de la modificación de conductas. 3.- Prácticas educativas. Habilidades de comunicación.

Requisitos exigidos a los participantes:

Funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos C y D, que presten sus servicios en guarderías o residencias.

–Referencia: 98C027.

Denominación del curso: Manipulación, tecnología y elaboración de alimentos; dietética y nutrición.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Adquirir conocimientos teórico-prácticos sobre dietética y nutrición. Elaboración de dietas terapéuticas preventivas en función de la patología del paciente. Capacitar al personal de enfermería para transmitir información a los usuarios.

Celebración: Del 19 de octubre al 3 de noviembre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (treinta horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X y J).

Dirección/coordinación: Doña M^a Antonia Urbieta Quiroga.

Contenido: 1.- Personal de cocina en centros públicos. 2.- La manipulación de los alimentos. 3.- Pérdida de nutrientes en la cocción de los alimentos. 4.- Alimentación y nutrición, equilibrio entre ambas. 5.- Alimentos, higiene y tecnologías alimentarias. 6.- Necesidades nutricionales en función de la edad y del estado de salud. 7.- Dietas especiales en función de la edad y el estado de salud.

Requisitos exigidos a los participantes:

Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos D y E, que presten sus servicios en centros de la DRC, en el ámbito alimentario.

–Referencia: 98C028.

Denominación del curso: La Ley del Suelo.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: 1.- Analizar los problemas generados como consecuencia de la STC 61/97, así como las soluciones adoptadas por el Consejo de Gobierno de Cantabria. 2.- Acercar a los profesionales las líneas maestras de la reforma de la Ley del Suelo.

Celebración: Del 16 al 24 de septiembre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (veinticinco horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X, J y V).

Dirección/coordiación: Don José Luis Tejerina Hernando.

Contenido: 1.- STC 61/97, de 20 de marzo. 2.- Ley de Cantabria 1/97, de 25 de abril. 3.- Anteproyecto de la nueva Ley del Suelo (líneas de la reforma estatal). 4.- Planeamiento urbanístico en Cantabria. 5.- Futura Ley del Suelo en Cantabria.

Requisitos exigidos a los participantes:

Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, grupos A, B y C, cuyas funciones estén en relación con el contenido del curso, lo que acreditará la certificación del secretario o director general de la unidad a que pertenezca su puesto de trabajo.

–Referencia: 98C029.

Denominación del curso: Detección de necesidades de formación.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 25.

Objetivo del curso: Que los alumnos sean capaces de elaborar planes de formación y seguimiento, conforme a las necesidades y objetivos, particulares y globales, tanto a corto como medio y largo plazo, integrando todos los agentes que confluyen.

Celebración: Del 23 de noviembre al 2 de diciembre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (veinticinco horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X y J).

Dirección/coordiación: Don Javier del Corral Mabilly.

Contenido: 1.- Evolución de la gestión: formación por catálogo; primeros análisis de necesidades; ¿metodología adecuada?; Convenios de formación; formación interna específica. 2.- Planes de formación, contactos previos: reuniones preparatorias; presentación; firma del convenio. 3.- Análisis de la situación: Perfiles; recogida de información; entrevistas. 4.- Diagnóstico de necesidades de formación: Objetivos operativos; parámetros de explotación. 5.- Elaboración del plan de formación: Acciones formativas; pliego de condiciones. 6.- Realización del plan y seguimiento: control de gestión; evaluación. 7.- Ejemplos concretos.

Requisitos exigidos a los participantes:

Preferentemente representantes de la Comisión de Formación Continua, funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la DRC, responsables de formación, de personal y del área de función pública, lo que se acreditará con certificado del secretario o director general de la unidad a que pertenezca su puesto de trabajo.

–Referencia: 98C030.

Denominación del curso: Seguridad en edificios públicos.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 30.

Objetivo del curso: Adquirir conocimientos básicos en materia de seguridad, planes de evacuación y emergencia, medios materiales y humanos en la extinción de incendios, como actuar en caso de siniestro, amenaza de bomba y explosivos, etc.

Celebración: Del 9 al 18 de diciembre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (treinta horas lectivas).

Local: CEARC (L, M, X, J y V).

Dirección/coordiación: Don Francisco Salcines Gómez.

Contenido: 1.- Conceptos generales. 2.- Factores de riesgo. 3.- Legislación actual en materia de riesgos laborales. 4.- Fundamentos de seguridad. 5.- Sistemas electrónicos de seguridad. 6.- El fuego. 7.- Planes de evacuación y emergencia. 8.- Explosivos y actuación ante la aparición de artefactos. 9.- Actuación ante la amenaza telefónica de bomba. 10.- Artefactos en vehículos, paquetes, correspondencia. Bombas por correo. 11.- Casos prácticos.

Requisitos exigidos a los participantes:

Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo, ordenanzas, vigilantes y personal de intervención y evacuación, de la DRC, que no hayan realizado anteriormente cursos de similares características.

–Referencia: 98C031.

Denominación del curso: AutoCad.

Número ediciones: 1.

Número participantes por edición: 10.

Objetivo del curso: Conocimiento del programa informático AutoCad, para el dibujo en plano, que permita la consecución de información técnica necesaria para el diseño de productos.

Celebración: Del 5 al 16 de octubre de 1998.

Horario: De las dieciséis a las veinte horas (treinta y dos horas lectivas).

Local: A determinar (L, M, X y J).

Dirección/coordiación: Exterior.

Contenido: 1.- Gestión de ficheros. 2.- Empleo de periféricos específicos. 3.- Ejecución de órdenes de manejo de comandos de rejilla, forzado de coordenadas, pinzamientos. 4.- Dibujo mediante la utilización del ratón y comandos. 5.- Preparación de hojas, formatos, escalas, espacios. 6.- Utilización de diferentes órdenes de extracción de atributos a una base de datos.

Requisitos exigidos a los participantes:

Preferentemente funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de la DRC, grupos A, B y C, de oficinas técnicas o que utilicen habitualmente el dibujo técnico en el desempeño de sus funciones, no habiendo realizado anteriormente curso similar, lo que se acreditará con certificado del secretario o director general de la unidad a que pertenezca su puesto de trabajo.

Las instancias, debidamente cumplimentadas, solicitando la participación en los cursos, serán remitidas, junto al programa, a cada uno de los empleados de la DRC, pudiendo también recogerse en las Secretarías Generales, CEARC y sindicatos convocantes, y deberán presentarse en el CEARC o en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, hasta el día 25 de junio a las quince horas, disponiéndose seguidamente del plazo legalmente establecido para la subsanación de errores.

Se presentará sólo una instancia de solicitud a los cursos por empleado público, a la que se adjuntará la documentación especificada como requisito en cada caso. Cada instancia podrá incluir un máximo de cinco cursos solicitados, que irán ordenados por prioridades de uno a cinco, siendo el de máximo interés en su participación, el que se señale con el número 1; menor prioridad tendrá el que se califique con el número 2, y así sucesivamente hasta 5.

La selección de alumnos será realizada por la Comisión de Seguimiento del Plan de Formación Continua, de acuerdo a los siguientes criterios:

Los cursos solicitados deberán guardar relación con el puesto de trabajo y/o departamento en que preste servicios el solicitante.

Se posibilitará y facilitará el acceso a las acciones formativas que, aún cuando no tenga relación directa con el contenido de las funciones del puesto de trabajo del solicitante, suponga una formación complementaria que permita la promoción de su desarrollo personal y profesional,

servan para el efectivo establecimiento de la promoción horizontal y para la promoción vertical del empleado público, mediante el establecimiento de itinerarios formativos, aumentando así el grado de eficacia y cualificación integral del empleado público.

Preferentemente se atenderán las solicitudes de realización de cursos de aquellos empleados públicos que no hubieren realizado cursos de similares características impartidas por la misma entidad promotora.

Asimismo, tendrán preferencia los funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Diputación Regional de Cantabria, y caso de existir vacantes podrán ser seleccionados empleados de grupos o categorías inferiores a los requeridos que posean la titulación exigida para pertenecer a los mismos, y lo acrediten.

Aquellos cursos que por cualquier razón, no se cubrieran sus plazas en más de un 60%, serán anulados.

En caso de empate la elección se resolverá por el sistema de sorteo.

Si el número de solicitantes con pertenencia a un mismo servicio, pudiera afectar a la buena marcha del mismo, el jefe de Servicio deberá informar con anterioridad a la reunión de la Comisión de Formación, del número de personas que pueden asistir a dicho curso sin afectar a la buena marcha del mismo, no pudiéndose bajo ningún concepto asociar a ningún nombre determinado. La selección de la Comisión de Formación conlleva la concesión automática del permiso para asistir al curso.

En todos los cursos se entregará a los alumnos un certificado oficial de asistencia, con especificación de horas lectivas.

La inasistencia a un 10% de dicho curso, imposibilitará la expedición de dicho certificado y será causa de impedimento para la presentación del aspirante a pruebas de aprovechamiento del curso, si hubiera lugar a las mismas. Solamente en el caso de que esta ausencia fuera justificada y no superior al 25 % de horas lectivas de dicho curso, previa presentación documental de la justificación correspondiente, dicho empleado tendrá derecho a la expedición del certificado correspondiente, siempre y cuando superara las pruebas o ejercicios prácticos convenientes a dicho curso.

Si la inasistencia fuere por causa no justificada, el afectado no podrá realizar ningún curso en un año.

Se otorgará diploma a aquellos participantes que, acrediten conocimientos de la materia impartida, mediante la superación de las pruebas correspondientes y/o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos siempre a criterio del director del curso de que se trate.

Santander, 2 de junio de 1998.—El consejero de Presidencia, presidente de la Comisión Paritaria de Formación Continua, Emilio del Valle Rodríguez.

Segundo acuerdo de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los sindicatos UGT, CC.OO CSI-CSIF para la gestión del plan de formación continua de los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria

El acuerdo para la formación continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996 introduce mecanismos de corresponsabilidad de la Administración y las organizaciones sindicales en la planificación, organización, gestión e impartición de la misma.

El artículo 13 del acuerdo nacional para la formación continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado», número 43, de 19 de febrero) establece que los planes de formación fijarán el grado de participación de los sindicatos en la elaboración, gestión y ejecución de los mismos.

El artículo 14 del citado acuerdo, establece las bases generales de negociación de los planes y en particular:

- Establecimiento de prioridades de las acciones de formación continua a desarrollar.

- Impacto sobre los servicios públicos, coherencia del plan y capacidad de gestión.

- Orientación respecto a los colectivos de empleados públicos afectados por dichas acciones.

- Centros y espacios formativos disponibles.

- Régimen de permisos de formación y distribución horaria.

- Participación sindical en la elaboración, presentación y gestión de los planes formativos.

- Competencias de los órganos de evaluación y seguimiento que, en su caso, podrían crearse.

Asimismo, el artículo 15 del acuerdo indica la necesidad de negociación de los respectivos planes de formación de las Administraciones Públicas con las organizaciones sindicales firmantes de acuerdo nacional de formación continua.

Por todo lo anterior, la representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de las organizaciones sindicales UGT, CC.OO y CSI-CSIF.

MANIFIESTAN

1. La coparticipación de los agentes administrativos y sociales en el desarrollo del plan de formación continua de la Comunidad Autónoma de Cantabria supone la mejor garantía para conseguir una mayor eficacia en sus resultados para ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos de calidad.

2. La formación continua constituye un valor fundamental para afrontar la modernización de los servicios públicos, constituyendo una inversión duradera y de futuro.

3. La formación continua debe posibilitar una adaptación permanente de los empleados públicos a la evolución profesional y el contenido de los puestos de trabajo, a fin de incrementar la eficacia y calidad de los servicios que presta la Comunidad Autónoma de Cantabria y el personal a su servicio.

4. Los planes de formación continua conllevan una función de promoción profesional de los empleados públicos, lo cual servirá para evitar el estancamiento en sus cualificaciones y servirá como instrumento eficaz en la planificación estratégica de los recursos humanos de la Administración Autonómica.

5. La formación continua deberá proporcionar a los empleados públicos una cualificación necesaria para:

- Adaptarse a los cambios provocados por procesos de innovación tecnológica y por el establecimiento de nuevas formas de organización de trabajo.

- Permitir el desarrollo de la carrera administrativa del empleado público, establecimiento itinerarios formativos y, en su caso, posibilitar la movilidad profesional, así como la reordenación de plantillas, con el objetivo final del mantenimiento de los puestos de trabajo de los empleados públicos.

- Finalmente, potenciar y fomentar la participación de los empleados públicos en la organización y gestión de los servicios públicos.

Los planes de formación continua deberán aprovechar los recursos humanos y económicos disponibles y dotar modelos formativos de calidad, que faciliten la formación de los empleados públicos. A tal efecto y para garantizar de manera efectiva el acceso a las acciones formativas recogidas en los planes de formación, se concederán los permisos necesarios al personal seleccionado, para la asistencia a los mismos.

6. En relación con el reconocimiento y valoración de las certificaciones expedidas por los distintos promotores de los planes de formación continua, se acuerda que todos los cursos impartidos por los distintos promotores tengan la misma valoración, siempre que su contenido y calidad sean similares, y se ajusten a los criterios que se acuerden en el seno de la Comisión Paritaria para la gestión de los planes de formación continua de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

7. Ámbito personal.—El presente acuerdo afectará al

personal que presta servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con independencia de la relación jurídica que le una a ella.

8. **Ámbito temporal.**—Las partes firmantes coinciden en la necesidad de establecer una vigencia temporal de este acuerdo, sin perjuicio de que antes de su finalización, de común acuerdo, estimen la prórroga del mismo.

El acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 1997 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Por todo ello, de un lado el ilustrísimo señor consejero de Presidencia, y de otro, las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo de formación continua en las Administraciones Públicas y con representación en la citada Comunidad, establecen el siguiente:

Acuerdo de la Comisión Paritaria para la gestión de los planes formación continua promovidos por la Comunidad Autónoma de Cantabria

I. Se entiende por formación continua el conjunto de actividades formativas que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dirigidos a la mejora de las competencias y cualificaciones de los empleados públicos al servicio de las mismas, que permitan compatibilizar la mayor eficacia y la mejora de la calidad de los servicios que prestan con la formación individual la motivación del empleado público y su promoción profesional.

II. Se constituye la Comisión Paritaria para la formación continua de la Comunidad Autónoma de Cantabria de naturaleza paritaria o integrada por: los representantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria y los Sindicatos UGT, CC.OO y CSI-CSIF firmantes del acuerdo nacional de formación continua y con representación en la citada Comunidad, al efecto de gestionar los planes de formación continua que se puedan presentar ante la Comisión General de Formación Continua y establecer que el grado de participación en la gestión de los planes de formación, se concreta en:

- Velar por el pleno cumplimiento del acuerdo.
- Negociar los planes de formación continua.
- Diseño y seguimiento de los planes de formación.
- Gestión de los planes de formación continua aprobados.
- Seguimiento del proceso de selección de alumnos en las acciones formativas de cada plan. A este efecto, una vez aprobado el PFC, se procederá a:
 - Confeccionar una publicación que contenga las acciones formativas incluidas en el plan.
 - Elaborar el modelo de solicitud para la asistencia a los cursos.
 - Establecer el plazo de presentación de solicitudes.
- La Comisión Paritaria participará en la selección del personal en los cursos que se vayan a realizar, resultando necesaria la conformidad de la mitad más dos de los miembros de la Comisión en las listas definitivas.
- Evaluación final de los planes anuales.
- Preparación de los planes de formación para el año 1997 y siguientes:

III. La selección de las solicitudes de acceso a las acciones formativas de los planes de formación, se efectuará en base a los siguientes criterios:

1. Con la antelación suficiente, deberán presentarse las solicitudes en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria.

2. Los cursos solicitados deberán guardar relación con el puesto de trabajo y/o departamento en que preste sus servicios el solicitante.

3. Al mismo tiempo, se posibilitará y facilitará el acceso a las acciones formativas que, aún cuando no tengan relación directa con el contenido de las funciones del puesto

de trabajo del solicitante, supongan una formación complementaria que permita la promoción de su desarrollo personal y profesional, sirvan para el efectivo establecimiento de la promoción horizontal y para la promoción vertical del empleado público, mediante el establecimiento de itinerarios formativos, aumentado así el grado de eficacia y cualificación integral del empleado público.

4. Preferentemente, se atenderán las solicitudes de realización de cursos de aquellos empleados públicos que no hubiesen realizado cursos de similares características durante los años anteriores, impartidos por la misma entidad promotora.

IV. **Gestión de las acciones formativas del plan.**

La Comisión Paritaria de Formación Continua de la CA de Cantabria participará en los procesos de selección y asignación de los recursos humanos, técnicos y didácticos de cada acción, pudiendo acordar la gestión conjunta de las acciones formativas de los planes de formación.

V. **Régimen de permisos.**

Para que los empleados públicos puedan asistir las acciones formativas en las que sean seleccionados, se concederán los permisos necesarios para su asistencia a los mismos, que a todos los efectos se considerarán como efectivamente trabajados.

El horario de las acciones formativas estará comprendido, dentro de lo posible, en la jornada normal de trabajo.

VI. **Convocatorias.**

La Comisión Paritaria para la Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Cantabria se reunirá con una periodicidad mínima de tres meses, para evaluar la gestión del plan, pudiendo, no obstante, celebrar cuantas otras resulten necesarias para conseguir un mayor grado de eficacia en sus cometidos.

Durante el mes de octubre de cada año, se convocará una reunión de la Comisión, para elaborar el diseño y contenido de las acciones formativas a presentar para el plan de formación del año siguiente.

VII. **Interpretación.**

En lo no contemplado en el presente acuerdo, se acudirá a los principios inspiradores del segundo acuerdo nacional de formación continua en las Administraciones Públicas, pudiendo solicitar en su caso informe a la Comisión General para la Formación Continua.

Y en prueba de conformidad firman el presente acuerdo:

Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, el consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.—Por las organizaciones sindicales, UGT, CSI-CSIF y CC.OO.

Santander, 10 de junio de 1997.—Sin firmas.

98/144536

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 8 de mayo de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual número 12 que afecta al plan parcial La Cantábrica, que tiene por objeto:

a) Cambio de uso de las parcelas 8, 9 y 10, pasando de equipamiento comercial a espacios libres de uso público.

b) Transferir el aprovechamiento de la parcela número

13 al espacio bajo cubierta del bloque curvo previsto en la parcela número 7, manteniendo la altura de cornisa».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 21 de mayo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/136487

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Gervasio Lastra Álvarez para la construcción de hotel de montaña en suelo no urbanizable de Argüébanes (Camaleño).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 27 de mayo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/139470

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Enrique Fernández Ortiz, para la construcción de nave y vivienda en suelo no urbanizable de Nates (Voto).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 25 de mayo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/139474

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Morrondo Osorno para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pontejos (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de mayo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/131125

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Sara de la Hoz Casillas para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hermosa (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 26 de mayo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/139473

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Rosindo Ruiz Ruiz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 25 de mayo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/139480

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Sanidad y Consumo

Don Manuel Ortega Mendi, director general de Sanidad y Consumo del Gobierno de Cantabria, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, debido a ausencias, la Resolución recaída en el procedimiento sancionador 9/98/CON, incoado por el Servicio de Consumo a don Juan Antonio Lavín Anuarbe, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para presentar contra aquélla recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social; y comunicándole, asimismo, que, de no interponer recurso administrativo alguno, el pago de la sanción deberá realizarse en la cuenta de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria o en cualquier oficina bancaria, para lo que será imprescindible recoger en estas dependencias, sitas en el número 8 de la calle Marqués de la Hermida, los correspondientes documentos «abonaré» que no han sido recibidos.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de reclamación formulada por doña Teresa Cisneros Prieto y don Antonio Fernández Ordoño ante la OMIC de Camargo, y tomando en consideración los siguientes motivos:

1. Hechos acreditados.

1.1 En 1994, el inculpado, en su calidad de consejero

delegado de la firma «Construcciones Juan Antonio Lavín, Sociedad Anónima», vendió a los reclamantes los chalés números 35 y 36, respectivamente, sitos en la avenida de Bilbao, número 31, de la localidad de Muriedas.

1.2 Han sido denunciadas en ambas viviendas unifamiliares irregularidades constructivas consistentes en aparición de manchas de humedad de pequeña superficie en paredes y techos, circunstancia que ha podido ser comprobada por la Inspección del Servicio de Consumo después de una limpieza general de las superficies afectadas y tras haberse producido lluvias.

1.3 Al no haber podido el Servicio de Correos entregar al inculpado la citación cursada para que aportase los datos que le fueran requeridos, la misma fue publicada mediante edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fechas 25 de abril y 1 de octubre de 1997, sin que, transcurrido sobradamente en ambos casos el plazo concedido para personarse en estas dependencias, haya tenido lugar comparecencia o disculpa alguna del citado o su representante legal.

2. Normas sustantivas infringidas.

2.1 Artículo 7 de la Ley 26/84, que establece que «los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores deberán ser respetados en los términos establecidos en esta Ley, aplicándose además a lo previsto en las normas civiles y mercantiles (...)».

2.2 Artículo 11.3.a) de la Ley 26/84, al disponer que «durante el período de vigencia de la garantía, el titular de la misma tendrá derecho, como mínimo, a la reparación totalmente gratuita de los vicios o defectos originarios y de los daños y perjuicios por ellos ocasionados».

2.3 Artículo 1.591 del Código Civil, cuyo primer párrafo determina que «el contratista de un edificio que se arruina por vicios de la construcción responde de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de diez años, contados desde que concluyó la construcción (...)».

3. Tipificación.

3.1 Los hechos anteriormente citados son constitutivos de:

– Dos infracciones administrativas leves en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía y arreglo de bienes de consumo duradero, prevista en el artículo 3.1.5 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), en relación con el artículo 34.4 de la Ley 26/84, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y

– Una infracción administrativa leve en materia de disciplina de mercado, por la negativa a facilitar información solicitada por los agentes de la autoridad en el ejercicio de su cargo, prevista en el artículo 5.1 del citado Real Decreto 1.945/83, en relación con el artículo 34.8 de la Ley 26/84.

3.2 Cada una de las infracciones descritas podrá ser sancionada con multa de hasta 500.000 pesetas, de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 36 de la Ley 26/84, 10.2 del Real Decreto 1.945/83 y 131 de la Ley 30/92).

4. Antecedentes y responsabilidades.

Se considera responsable de los hechos probados al imputado en el expediente sancionador, en su condición de consejero delegado de la entidad mercantil constructora y vendedora de las viviendas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1.945/83.

Aceptando íntegramente los motivos reflejados en la providencia de iniciación del procedimiento, de fecha 27 de febrero de 1998, debidamente notificada al encartado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 3 de abril de 1998, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, al no haber conseguido el Servicio de Correos por tres veces la notificación personal, y no habiendo sido contestada oportunamente por el mismo, aquélla pasa a ser considerada desde este momento propuesta de Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación.

Esta Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo 4 del Decreto de Cantabria 39/94, de 12 de mayo («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de julio),

RESUELVE

Imponer a don Juan Antonio Lavín Anuarbe, inculpado en el presente procedimiento, la sanción global de trescientas mil (300.000) pesetas de multa, de acuerdo con la naturaleza y circunstancias de las infracciones cometidas, correspondiendo 100.000 pesetas a cada una de ellas.

Santander, 28 de mayo de 1998.—El director general de Sanidad y Consumo, Manuel Ortega Mendi.

98/141094

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 13 de febrero pasado, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 36, de 19 de febrero de 1998, se aprobó la convocatoria de ayudas a empresas en el marco del plan ambiental para el año 1998.

El órgano competente para instruir y resolver los expedientes de la convocatoria, ante el número de solicitudes presentadas, ha propuesto al consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ampliar el plazo de resolución y concesión de las ayudas que establece el artículo 14 de la citada Orden.

Por ello y, en virtud de lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34 de la Ley 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, por la presente Resolución,

DISPONGO

Ampliar el plazo de resolución y concesión a que alude el artículo 14 de la Orden de 13 de febrero de 1998 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a empresas en el marco del plan ambiental para el año 1998, en sesenta días naturales.

Santander, 25 de mayo de 1998.—El consejero, José Luis Gil Díaz.

98/146570

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Resolución

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de una oficina de información juvenil formulada por el Ayuntamiento de Campóo de Enmedio y su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, creada y regulada por el Decreto Regional 22/1998, de 13 de marzo;

Examinada la documentación exigida y comprobado el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma, para su reconocimiento e integración, y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo noveno del Decreto 22/1998, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero.—Reconocer oficialmente la oficina de información juvenil del Ayuntamiento de Campóo de

Enmedio, sita en calle García del Olmo, número 16, de Matamorosa.

Segundo.—Acordar su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, con los derechos y obligaciones que dicha integración comporta, inscribiéndose el centro en el Registro de la Red con el número 9.

Tercero.—Remitir la presente Resolución al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la consejera de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Santander, 2 de junio de 1998.—El director general de Juventud, Gerardo García Rodríguez.

98/146194

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998 por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título de «Ingeniero Industrial» de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/83, de Reforma Universitaria y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.497/87, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente al título de «Ingeniero Industrial» («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1994), la cual ha sido homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 7 de mayo de 1998.

Dicha modificación, consistente en el cambio de asignación de segundo a primer ciclo de las asignaturas optativas «actividades topográficas de campo (2336)» y «Cad-3D (2339)», figuran en el anexo de la presente Resolución.

Santander, 3 de junio de 1998.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

DENOMINACIÓN (2)	CREDITOS		BREVES DESCRIPCIONES DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Teóricas	Prácticas /clínicas		
CAD - 3 D (1er. ciclo)	6	3	Representaciones tridimensionales. Modelado alométrico y de caras. Modelado de regiones y modelado sólido. Técnicas de realismo: luz, color y textura.	Expresión Gráfica en la Ingeniería.
Actividades Topográficas de Campo (1er. ciclo)	6	0	Libretas electrónicas: captación, codificación, informatización. Automatización de la cartografía generada: tratamiento, curvado, explotación. Sistema de posicionamiento global (GPS): captura de datos a partir de satélite, generación de coordenadas.	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
 (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda al plan de estudios que configura la materia como optativa de curso o ciclo.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998 por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título de «Ingeniero de Telecomunicaciones» de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/83, de Reforma Universitaria y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.497/87, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente al título de «Ingeniero de Telecomunicaciones» («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1992), la cual ha sido homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 7 de mayo de 1998.

Dicha modificación, consistente en la inclusión de la asignatura optativa «gestión de servicios de telecomunicaciones», figura en el anexo de la presente Resolución.

Santander, 3 de junio de 1998.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

DENOMINACIÓN (2)	CREDITOS		BREVES DESCRIPCIONES DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Teóricas	Prácticas /clínicas		
Gestión de Servicios de Telecomunicación (2º ciclo)	6	4,5	Servicios de valor añadido. Servicios avanzados de telecomunicación. Servicios de teletratamiento, de información electrónica, audiovisuales y móviles. Servicios transnacionales.	Teoría de la Señal y Comunicaciones.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
 (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda al plan de estudios que configura la materia como optativa de curso o ciclo.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

98/148732

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: (671012) «Abastecimiento de agua a Vendejo (Ayuntamiento de Pesaguero)».

Tipo máximo de licitación: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz,

número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercero día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 28 de mayo de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez
98/147492

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: (371014) «Adquisición de diverso material de obsequio para congresos».

Tipo máximo de licitación: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercero día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 2 de junio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez
98/147483

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: (280038) «Contratación de una empresa de publicidad para la divulgación del programa de detección precoz del cáncer de mama».

Tipo máximo de licitación: Dos millones (2.000.000) de pesetas.

Plazo de ejecución: Entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1998.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora

del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 4 de junio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez
98/146937

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: (281013) «Adquisición de cuarenta y cuatro mesillas y cuarenta y cuatro mesas auxiliares para hospitalización en el Hospital Santa Cruz de Liencres».

Tipo máximo de licitación: Tres millones (3.000.000) de pesetas.

Plazo de ejecución: No superior a treinta días desde la fecha del contrato.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercero día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 20 de mayo de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez
98/140585

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

(Expediente 211010) Objeto: «Suministro de cinco vehículos para el parque móvil».

Tipo máximo de licitación: 14.000.000 de pesetas.

Plazo de entrega: Inmediato.

Variantes: No se admiten.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jue-

ves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 4 de junio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/147804

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: 461027 «Acondicionamiento, mejora de firme de las carreteras SV-2247 de Piasca a la C-627; SV-2248 de Lamedo a la C-627; SV-2404 Campollo a Vega de Liébana. Tramo: Campollo-Piasca-Puente Asnil-Perrozo-San Andrés-Buyezo-Lamedo».

Tipo máximo de licitación: 149.998.138 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 5, categoría d; grupo G, subgrupo 6, categoría d y grupo E, subgrupo 7, categoría d.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 5 de junio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/147744

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de rectificación

Apreciado error en los criterios de valoración recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de «elaboración de proyecto y construcción de emisario submarino del saneamiento integral de la bahía de Santander», dentro del apartado calidad técnica de la oferta y proyecto, 1) Memoria constructiva, punto 5, cuya licitación del concurso procedimiento abierto fue publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 7 de mayo de 1998, número 91, los mismos quedan como sigue:

«Calidad de la oferta y proyecto -1) Memoria constructiva, punto 5: Se valorará este aspecto entre 0 y 8 puntos».

La rectificación del error material advertido no afectará a los plazos de presentación de ofertas (22 de junio de 1998) ni de apertura de plicas (25 de junio de 1998), establecidos en los anuncios del concurso de referencia.

Santander, 4 de junio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/147375

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de rectificación

Anunciada la subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «acondicionamiento y mejora de firme de la carretera SV-2242, de Tresabuela a Puente Pumar. Tramo: Tresabuela-Lombraña-Puente Pumar», en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 27 de mayo de 1998, número 105, se rectifica la clasificación de contratistas que será la siguiente:

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6, categoría d y grupo E, subgrupo 7, categoría c.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, de Santander, hasta las trece horas del décimotercero día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 4 de junio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/147733

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinada finca afectada por el proyecto de instalaciones «línea aérea subterránea de energía eléctrica de 3 kv. de tensión».

Por Resolución del director del Área Funcional de Industria y Energía en funciones en Cantabria de 24 de mayo de 1998 se aprobó a «Enagas, S. A.» la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto de línea aérea-subterránea de energía eléctrica de 3 Kv. de tensión de drenaje, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, lleva implícita tanto la necesidad de ocupación del bien y derechos afectados, como la utilidad pública y urgente ocupación de las instalaciones, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Molledo donde radica la finca afectada como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todo interesado, así como la persona que sea titular de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre el bien afectado, deberá acudir personalmente o representado por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de su peritos y un notario, si lo estima oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 28 de julio de 1998 en el Ayuntamiento de Molledo. El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, según relación significándose que esta publicación se realiza igualmente

a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagas, S. A.» asumirá la condición de beneficiario.

Término municipal de molledo

Finca: S-MO-202 LE. Día 28 de julio. Desconocido, Hora: Diez treinta.

Santander.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

98/142858

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 5 de junio de 1998.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043900441	I RETOLAZA	14930282	TORREVIEJA	17.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044035968	P CALOCA	72167041	BASAURI	30.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044119740	J PEÑA	13274247	BILBAO	05.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044225964	J VEGA	14245033	BILBAO	30.04.98	100.000		RDL 339/90	061.4
390044230378	E CASAL	30565036	BILBAO	11.05.98	15.500		RDL 339/90	062.2
390044007250	F GARCIA	30588451	BILBAO	10.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390043991148	S HELGUERA	30623614	BILBAO	09.05.98	15.000		RD 13/92	146.1
390044202058	M HARO	30624427	BILBAO	19.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044202060	M HARO	30624427	BILBAO	19.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044099466	P GARRO	22705923	LAS ARENAS	10.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
390044225988	EXCAVACIONES GORLIZ SA	A4829839	GORLIZ	30.04.98	275.000		LEY30/1995	
390044241805	M PEREZ	14612047	MUNGIA	19.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044098528	J RUIZ DE INFANTE	16290322	OTXANDIO	06.04.98	285.000		LEY30/1995	
390044098530	J RUIZ DE INFANTE	16290322	OTXANDIO	06.04.98	285.000		LEY30/1995	
390044098966	J RUIZ DE INFANTE	16290322	OTXANDIO	06.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044215387	F MARTINEZ	09019141	VALENCIA DE DON JUAN	05.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044139221	S FERNANDEZ	09414138	OVIEDO	20.03.98	39.000		RD 13/92	052.
390044230431	S GONZALEZ	11058462	OVIEDO	13.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044119167	T SAINZ	12780533	AGUILAR	17.05.98	100.000		RDL 339/90	060.1
390044119283	J ROMAN	12700973	AMUSCO	05.04.98	50.000		RD 13/92	084.1
390044227389	E MUÑIZ	35312658	SANXENXO	30.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044053922	P ABAJO	72025555	AMPUERO	01.04.98	175.000		LEY30/1995	
390043904290	V BLANCO	13979775	CABEZON LA SAL	12.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044240590	LA CAJIGA S C	G39240114	IGOLLO	12.05.98	175.000		LEY30/1995	
390044119544	J DE LA FUENTE	12616810	MALIAÑO	08.05.98	15.500		RDL 339/90	062.1
390044112707	J ROJO	13772835	MALIAÑO	05.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044229519	D ABASCAL	13686494	MURIEDAS	08.05.98	15.000		RDL 339/90	059.3
390044185115	F PEREZ	20189665	MURIEDAS	14.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390043997308	P PEREZ	72020151	CASTRO URDIALES	05.05.98	15.500		RDL 339/90	062.1
390043990715	P PEREZ	72020151	CASTRO URDIALES	05.05.98	75.000		RDL 339/90	061.1
390044099144	P ALONSO	14590862	SANTULLAN	10.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044241600	R GONZALEZ	20212014	CORVERA TORANZO	18.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044229465	M HERRERA	13908166	SAN VICENTE DE TOR	16.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
390044242524	M HERRERA	13908166	SAN VICENTE DE TOR	16.05.98	15.500		RDL 339/90	061.4
390044227500	J RUBIO	13656115	EL ASTILLERO	09.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
399402181271	J CAMPO	13726038	EL ASTILLERO	25.05.98	50.000		RDL 339/90	072.3
390044160672	J CABO	72048233	EL ASTILLERO	28.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044159750	T COBO	13776212	GUARNIZO	14.05.98	15.000		RD 13/92	143.1
390044033133	M MORENO	72048661	LAREDO	07.05.98	25.000		RD 13/92	003.1
390043900957	M LOPEZ	00378605	CECEÑAS	05.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390043900945	M LOPEZ	00378605	CECEÑAS	05.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044000796	C RIEGO	20194282	RENEDE DE PIELAGOS	29.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044000784	C RIEGO	20194282	RENEDE DE PIELAGOS	29.04.98	125.000		LEY30/1995	
390044227675	M VIGIL	13863659	SALCEDO	05.05.98	15.000		RDL 339/90	062.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
390043993984	M ORTIZ	13718472	RAMALES VICTORIA	09.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044020849	A PAZOS	13906058	REINOSA	09.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390043985872	P HERNANDEZ	13943101	REINOSA	02.05.98	175.000		LEY30/1995	
390044118874	R CRIADO	17715014	REINOSA	07.05.98	75.000		RDL 339/90	061.4
390043904811	L SANTIAÑEZ	13921589	SAN VICENTE BARQUERA	13.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044227729	EXCLUSIVAS DISLAM S L	839429550	SANTA CRUZ BEZANA	12.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
390043903296	F RUIZ	13635804	SANTA CRUZ BEZANA	18.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044217839	A BOLADO	13792209	SANTA CRUZ BEZANA	19.05.98	20.000		RDL 339/90	062.1
390044067192	D PUENTE	72061717	SANTA CRUZ BEZANA	23.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
390402196928	M CORA	72024999	ARGOMILLA	18.05.98	20.000		RD 13/92	050.
390044044222	A GUTIERREZ	13765235	SARON	10.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044226725	AUTOCARES EUSEBIO S L	839036348	SANTANDER	13.05.98	46.001		D121190	198.H
390044226671	TEJA SAIZ CONSTRUCCIONES S	839306964	SANTANDER	07.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044228023	VEGA PELAYO S L	839335294	SANTANDER	11.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044074950	INSTALACIONES FRIGORIFICAS	839347174	SANTANDER	16.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390043999317	S APLICACIONES DE RECURSOS T	839378260	SANTANDER	12.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
390044228114	INVERSIONES HERPECO S L	839411673	SANTANDER	18.05.98	300.000		LEY30/1995	
390044228128	INVERSIONES HERPECO S L	839411673	SANTANDER	18.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044201935	ASOCIACION CHAVALUCOS	639068879	SANTANDER	15.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044160805	M MIRANDA	10019485	SANTANDER	01.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044242548	J ALVAREZ	10738744	SANTANDER	18.05.98	175.000		LEY30/1995	
390044240080	L FERNANDEZ	13022288	SANTANDER	13.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044226993	E PRESMANES	13593670	SANTANDER	15.05.98	175.000		LEY30/1995	
390044226970	E PRESMANES	13593670	SANTANDER	15.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044099077	J GARCIA	13618512	SANTANDER	14.04.98	175.000		LEY30/1995	
399402185100	A LUENGO	13633492	SANTANDER	18.05.98	50.000		RDL 339/90	072.3
390044117845	J COSTA	13657849	SANTANDER	07.05.98	50.000		RD 13/92	084.1
390043904367	T VAREA	13658297	SANTANDER	10.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044158290	R DE LA HERRANZ	13695939	SANTANDER	30.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044119106	D FERNANDEZ	13698869	SANTANDER	28.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044226646	J SEBASTIAN	13699707	SANTANDER	06.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044227006	L VIADERO	13708538	SANTANDER	15.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044039950	M GONZALEZ ZUMELZU	13714873	SANTANDER	12.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044226695	P TOCA	13721798	SANTANDER	11.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
390044228011	P TOCA	13721798	SANTANDER	11.05.98	175.000		LEY30/1995	
390044074949	M RECIO	13724519	SANTANDER	16.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044228485	J HERRERA	13727858	SANTANDER	16.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
390044228084	C SUAREZ	13741003	SANTANDER	15.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044228096	C SUAREZ	13741003	SANTANDER	15.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044215867	M GONZALEZ	13765161	SANTANDER	12.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044160740	J FUENTE	13779981	SANTANDER	29.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044241532	F INFANTE	13794655	SANTANDER	13.05.98	125.000		LEY30/1995	
390044151944	N GUTIERREZ	13861497	SANTANDER	07.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044151932	N GUTIERREZ	13861497	SANTANDER	07.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044201753	A ALONSO	13899522	SANTANDER	11.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
390044156966	P PEREZ	20189336	SANTANDER	27.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044242354	R GONZALEZ	20195922	SANTANDER	19.05.98	15.000		RD 13/92	094.1C
390044224947	A CARRAL	20196113	SANTANDER	08.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390402195961	R LANZA	20200800	SANTANDER	07.05.98	40.000		RD 13/92	050.
390044226853	J BOLADO	20202637	SANTANDER	08.05.98	150.000		LEY30/1995	
390043908166	I REGUERA	25685281	SANTANDER	16.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044241581	M MATA	72034341	SANTANDER	14.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
390044160775	M GONZALEZ	72038193	SANTANDER	01.05.98	175.000		LEY30/1995	
390044228503	D BOLADO	72042223	SANTANDER	16.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044228527	D BOLADO	72042223	SANTANDER	16.05.98	125.000		LEY30/1995	
390044228515	D BOLADO	72042223	SANTANDER	16.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044000826	F GOMEZ	72044322	SANTANDER	03.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044000838	F GOMEZ	72044322	SANTANDER	03.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044228497	R PEREZ	72046079	SANTANDER	16.05.98	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
390044160830	T SALAZAR	72047606	SANTANDER	02.05.98	125.000		LEY30/1995	
390044160829	T SALAZAR	72047606	SANTANDER	02.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044160398	A AGUADO	72051064	SANTANDER	15.04.98	150.000		LEY30/1995	
390043904203	S VEGA	72053714	SANTANDER	07.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044160751	M RUIZ	72055718	SANTANDER	29.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044216598	A PEREZ	13733590	SAN ROMAN DE LA LL	10.05.98	15.000		RD 13/92	151.2
390044214954	E GARCIA	13984980	VIVEDA	14.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044214966	E GARCIA	13984980	VIVEDA	14.05.98	125.000		LEY30/1995	
390044118916	C MARTIN	13893601	SANTIURDE REINOSA	17.05.98	15.000		RD 13/92	106.2
390043969593	M RODRIGUEZ	72021872	SANTOÑA	06.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044061098	J PEREZ	13790394	SELAYA	07.05.98	15.000		RD 13/92	146.1
390044217116	D TYE	X1758331G	SUANCES	13.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044210043	R PRUNEDA	13921313	SUANCES	17.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044212957	J LOPEZ	45428173	SUANCES	05.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044216320	M CASAR	13909504	HINOJEDO	06.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044036924	M LAVIN	13895652	TORRELAVEGA	07.05.98	15.000		RD 13/92	151.2
390044204547	A CAYON	13907692	TANOS	17.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044074901	F LEÑERO	13983572	UDIAS	15.05.98	15.000		RD 13/92	151.2
390044074913	F LEÑERO	13983572	UDIAS	15.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044074925	F LEÑERO	13983572	UDIAS	15.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044201947	M SANCHEZ	13901883	BUSTRIGUADO	15.05.98	45.000		RDL 339/90	061.3
390044231514	J VICENTE	15985847	SAN SEBASTIAN	19.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044227791	D PEREZ	25420579	XIRIVELLA	06.05.98	15.000		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390044043898	M MARTIN	09302692	CIGALES	20.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044119623	J ABAD	14588752	PIÑA DE ESGUEVA	18.05.98	10.000		RD 13/92	170.
390044118000	F SANCHEZ	07831473	VALLADOLID	07.05.98	175.000		LEY30/1995	
390044089280	A BARRUL	09331983	VALLADOLID	16.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044153898	J CASAS	18295318	VITORIA GASTEIZ	21.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044231381	A JUAREZ	18597727	VITORIA GASTEIZ	12.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044230390	A JUAREZ	18597727	VITORIA GASTEIZ	12.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 5 de junio de 1998.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390402184446	I RETOLAZA	14930282	TORREVIEJA	17.03.98	20.000		RD 13/92	052.
390044214589	J VELAZQUEZ	14565487	MERIDA	24.04.98	16.000		RD 13/92	101.1
390044212854	A DELGADO	30672733	ALONSOTEGI	24.04.98	15.000		RD 13/92	155.
390402192649	M MARTINEZ	14835709	BALMASEDA	21.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390402192674	L HERRANZ	22731080	BARAKALDO	21.04.98	20.000		RD 13/92	048.
390402192686	J YAGUE	22738508	BARAKALDO	21.04.98	20.000		RD 13/92	048.
390044095217	A RODRIGUEZ	22740460	BARAKALDO	19.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402186467	L ORTIZ	22741023	BARAKALDO	14.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390402186704	L BEDIA	44975038	BARAKALDO	18.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390044220991	I ESTEBAN	11905872	BASAURI	23.04.98	25.000		RD 13/92	091.2
390402216009	A OTERO	14206620	BILBAO	22.01.98	20.000		RD 13/92	048.
399402203965	M PEREZ	14266930	BILBAO	27.03.98	50.000		RDL 339/90	072.3
390044113931	L GARCIA	14584492	BILBAO	07.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
390402186479	F MARTINEZ	14612844	BILBAO	14.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390044221491	R LAIZ	14887585	BILBAO	16.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044225824	C RUIZ	14894779	BILBAO	16.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402191189	A GARCIA	14900485	BILBAO	14.04.98	20.000		RD 13/92	048.
390044115794	Y DEL OLMO	14905220	BILBAO	07.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044138253	O SANCHEZ	14925314	BILBAO	17.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390043993947	A ELORZA	14957629	BILBAO	17.04.98	10.000		RD 13/92	094.2
390044138241	C VAZQUEZ	15773688	BILBAO	17.04.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390402192613	A RAMIREZ	30065669	BILBAO	21.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390044201479	E MARTIN	30598889	BILBAO	27.04.98	15.000		RD 13/92	154.
390044129203	M BERODAS	30629694	BILBAO	09.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044148556	M BERODAS	30629694	BILBAO	09.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044132093	J RODRIGUEZ DE	30633993	BILBAO	15.02.98	15.000		RD 13/92	151.2
390044026463	S MORANTE	30652534	BILBAO	22.03.98	10.000		RD 13/92	094.2
390044098772	J COBO	30662643	BILBAO	04.04.98	15.500		RDL 339/90	062.1
390044076661	J FERNANDEZ	30680090	BILBAO	06.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044076673	J FERNANDEZ	30680090	BILBAO	06.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044096544	J PEREZ	78877703	BILBAO	21.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
390044097860	N FERNANDEZ	78904122	BILBAO	14.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044095205	O FERNANDEZ	15400205	ERMUA	19.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044098220	E PLAZA	15348337	GALDAKAO	18.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044098218	E PLAZA	15348337	GALDAKAO	18.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390402187344	P GARCIA	14587005	GETXO	26.04.98	20.000		RD 13/92	048.
390044201571	J ALMAGIA	16040913	GETXO	26.04.98	15.000		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
390044097925	J NAVEA	42831023	GETXO	15.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390402187137	R URQUIJO	14928069	NEGURI GETXO	24.04.98	20.000		RD 13/92	048.
390402192807	C REY	78912984	SODUPE	23.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390044099740	G DIAZ	14697200	LEIOA	25.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044011344	N AIRES	16056972	LEIOA	01.03.98	15.000		RD 13/92	094.1C
390044153242	T ARTEAGA	72169965	LEZAMA	06.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044212659	S CARRERA	14600105	MUNGIA	18.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390043979884	I MORENO	45674318	ORTUELLA	14.02.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
390043979896	I MORENO	45674318	ORTUELLA	14.02.98	15.000		RD 13/92	143.1
390044093841	J BILBAO	30659102	PLENTZIA	18.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402186649	J AGUIRRE	16031155	GAMINIZ PLENTZIA	18.04.98	20.000		RD 13/92	048.
390044096090	A BLANCO	11917458	PORTUGALETE	18.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044231265	A ESTEBAN	20183218	PORTUGALETE	26.04.98	15.000		RD 13/92	151.2
390044099417	J SETIEN	20184861	PORTUGALETE	25.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044154453	M TAPIA	20173987	SANTURTZI	17.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044096295	O HUERTAS	20178903	SESTAO	20.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044096283	O HUERTAS	20178903	SESTAO	20.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044117389	F MARTIN	20185350	SESTAO	19.04.98	15.000		RD 13/92	167.
390402192704	W GROVES	30648901	URDULIZ	22.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390044223098	J AYUSO	30567640	ZAMUDIO	13.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390043904150	P ARTARAZ	78869548	ZEANURI	16.04.98	10.000		LEY30/1995	
390402191311	P ARTARAZ	78869548	ZEANURI	16.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390044026311	M CISSE	80001679	BURGOS	07.02.98	15.000		RD 13/92	143.1
390402189997	A ARROYO	12981737	VILLADIEGO	26.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390044148155	A TAPIA	34890620	A CORUÑA	24.02.98	25.000		RD 13/92	084.1
390044099375	F SANCHEZ	45069471	CEUTA	16.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044044970	J LOBATO	43722856	ROSSELLO	10.04.98	16.000		RD 13/92	078.1
390044119489	J LOPEZ	70024316	ALCALA DE HENARES	12.04.98	10.000		RD 13/92	170.
390402189377	M ALONSO	00383184	MADRID	15.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390044115836	J VAQUERIZO	02033574	MADRID	09.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044222926	J LLAMAS	02627214	MADRID	14.04.98	10.000		RD 13/92	018.1
390402191098	J JIMENEZ	02604943	TORREJON DE ARDOZ	14.04.98	20.000		RD 13/92	048.
390044118783	G SANCHEZ	50724291	VILLAVICIOSA DE ODON	17.04.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390044006749	V MARTIN	34088683	BETELU	25.04.98	25.000		RD 13/92	003.1
390402204573	A DOMINGUEZ	18195186	CIZUR MAYOR	07.01.98	20.000		RD 13/92	048.
390044201418	M SANCHEZ	10803821	GIJON	24.04.98	15.000		RD 13/92	167.
390044200207	J FERNANDEZ	10888761	GIJON	17.04.98	15.000		RD 13/92	167.
390044089760	J GOMEZ	52620015	LUGO DE LLANERA	19.01.98	15.000		RD 13/92	167.
390044136037	J GARCIA	09378025	OVIEDO	01.02.98	16.000		RD 13/92	084.1
390044068524	L SANCHEZ	10285048	OVIEDO	03.03.98	10.000		LEY30/1995	
390044117407	C PEREZ	13919489	AGUILAR DE CAMPOO	20.04.98	10.000		RD 13/92	170.
390044010911	M CRUZ	72065214	AGUILAR DE CAMPOO	02.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044115551	J HERNANDEZ	12755549	PALENCIA	19.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044115940	L SAN MILLAN	12629471	PRADANOS DE OJEDA	22.03.98	35.000		RD 13/92	084.3
390044048008	R CORTAZAR	13709389	AMPUERO	14.03.98	175.000		LEY30/1995	
390043994629	M VILLANUEVA	14958261	GAMA	08.03.98	10.000		RD 13/92	171.
390044138824	G DIAZ	13937299	RENEDO	11.03.98	75.000		RDL 339/90	061.1
390044060958	M VERGARA	13659954	MALIAÑO	27.03.98	50.000		RDL 339/90	072.3
390044156656	J VARGAS	20211742	MALIAÑO	20.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044144710	M SANZ	15980017	MURIEDAS	24.02.98	25.000		RD 13/92	082.2
390044146407	R DIEZ	20193628	MURIEDAS	04.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044133530	P COS	20206570	MURIEDAS	15.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402192145	F DIEGO	13931521	SANTIAGO DE CARTES	27.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390044098577	J ARRIOLA	72091957	CASTRO URDIALES	28.02.98	10.000		LEY30/1995	
390043904823	J ORTIZ	13778156	COLINDRES	17.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044156425	F RIVAS	20189689	COLINDRES	16.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044156450	F RIVAS	20189689	COLINDRES	16.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044158434	F RIVAS	20189689	COLINDRES	03.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044158239	F RIVAS	20189689	COLINDRES	07.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390402189729	R CORNEJO	72015413	COLINDRES	22.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390402189432	A RAMIRO	13865259	COMILLAS	15.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390402193095	I HERRERO	13864608	CORRALES BUELNA	28.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390402193060	P IBAÑEZ	13885385	CORRALES BUELNA	28.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390044000164	P QUEVEDO	13897061	CORRALES BUELNA	21.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044134466	J SOTRES	13918565	CORRALES BUELNA	05.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044118151	R IGLESIAS	76519674	SOMAHÓZ	05.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044222616	J RUBIO	13656115	EL ASTILLERO	28.03.98	175.000		LEY30/1995	
390402208815	F CASCALES	13656618	EL ASTILLERO	01.01.98	30.000		RD 13/92	052.
390044062376	J MOLINERO	13777802	EL ASTILLERO	04.02.98	15.000		RD 13/92	094.1C
390044221223	M FERNANDEZ	13785034	EL ASTILLERO	27.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044220395	J PALACIOS	13792115	EL ASTILLERO	26.03.98	175.000		LEY30/1995	
390043909213	C ALBILLO	13794917	EL ASTILLERO	21.03.98	15.000		RD 13/92	154.
390402187150	M CAMPUZANO	13914561	EL ASTILLERO	24.04.98	20.000		RD 13/92	048.
390044141793	S VEGA	72053714	EL ASTILLERO	30.01.98	10.000		RD 13/92	038.1
399044060727	E CARRION	13482882	GUARNIZO	30.03.98	50.000		RDL 339/90	072.3
390044116075	F SANTIAGO	72115128	MATAMOROSA	11.03.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390044221636	M FERNANDEZ	72024896	ENTRAMBASAGUAS	08.04.98	5.000		RD 13/92	090.1
390402192650	M VERDE	13775357	BERANGA	21.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390044048380	A MENCIA	13932307	SOTO CANTABRIA	21.03.98	15.000		RD 13/92	014.2
390402187459	B CAÑARTE	13683402	LAREDO	26.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390044143078	F FERNANDEZ	13777486	LAREDO	04.02.98	46.001		D121190	141.H
390044098670	M Riestra	13777959	LAREDO	26.03.98	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390044089746	J LASTRA	13783771	LAREDO	08.02.98	15.500		RDL 339/90	062.2
390043991562	J BORJA	13791203	LAREDO	23.02.98	175.000		LEY30/1995	
390044026633	J GONZALEZ	38028669	LAREDO	27.01.98	10.000		RD 13/92	171.
390402189766	M TRUEBA	72021852	LAREDO	22.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390402187435	P GARCIA	72029446	LAREDO	26.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390044092654	I FERNANDEZ	72051737	LAREDO	18.01.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
390044230285	F NUÑEZ	72094182	LAREDO	25.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
390044156346	F GARCIA	34090180	GAJANO	12.03.98	150.000		LEY30/1995	
390044223773	M REVUELTA	72053708	SETIEN	04.04.98	125.000		LEY30/1995	
390044104747	R GARRIDO	13917194	HERRERA DE IBIO	14.01.98	25.000		RD 13/92	003.1
390402191487	J SAIZ	13935581	IBIO	20.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390402187216	V ROBLEDO	13754937	CECEÑAS	24.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390043989210	J SAIZ	72067847	CECEÑAS	28.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390043908129	J CEBALLOS	13748796	HERAS	14.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044010947	M HERNANDEZ	72065802	HERAS	02.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044010959	M HERNANDEZ	72065802	HERAS	02.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044010893	M HERNANDEZ	72065802	HERAS	02.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044156980	ARCE Y CRESPO S L	839057476	SOLARES	27.03.98	10.000		LEY30/1995	
390044227079	A GONZALEZ	13729495	SOLARES	28.04.98	15.000		RD 13/92	151.2
390044224601	E CAÑIZO	13733263	SOLARES	25.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044148891	A CAYON	13937752	MIENGO	19.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390402193423	A FERNANDEZ	13919500	MOGRO	27.04.98	40.000		RD 13/92	050.
390044042882	M VADILLO	13105066	NOJA	13.05.98	10.000		LEY30/1995	
390044044349	J MARTINEZ	20198181	NOJA	24.04.98	15.000		RD 13/92	167.
390044200347	A GURDIN	20210023	NOJA	18.04.98	25.000		RD 13/92	085.5
390044044350	R RUIZ	72030017	NOJA	23.04.98	15.000		RD 13/92	090.1
390043903089	J RUIZ	13934851	RENEDE DE PIELAGOS	19.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044025483	B FERNANDEZ	13916969	POLANCO	26.01.98	15.000		RD 13/92	154.
390402187046	J BUSTAMANTE	72116915	POTES	23.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390044202083	C FERNANDEZ	13933095	REINOSA	23.04.98	10.000		RD 13/92	090.2
390402191463	J FRAILE	20197388	REINOSA	20.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390044119313	L JORRIN	20210058	REINOSA	25.04.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
390044038570	A HERRERO	72094425	REINOSA	19.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044117328	V GUTIERREZ	72114806	REINOSA	24.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402192066	F ROLDAN	72120065	REINOSA	24.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390402189950	M GUTIERREZ	72123142	REINOSA	26.04.98	30.000		RD 13/92	052.
390044068834	M GUTIERREZ	13978945	CERRAZO	04.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044068822	M GUTIERREZ	13978945	CERRAZO	04.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044143789	C RUIZ	13889350	GOLBARDO	14.02.98	46.001		D121190	141.H
390402193034	M RIO	13803519	PUENTE SAN MIGUEL	28.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390402192224	M DIAZ	13983398	PUENTE SAN MIGUEL	27.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390044117997	F DE RINALDIS	X05445340	LOREDO	20.04.98	15.000		RD 13/92	167.
390044115370	P SOLAR	13011710	LOREDO	03.03.98	35.000		RD 13/92	084.3
390044151373	J MARTINEZ	13699794	SOMO	06.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
390043989191	A BARQUIN	13731827	LA CAVADA	18.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044034605	R SETIEN	72027338	MATIENZO	30.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044138745	M DIAZ	13890691	RUILOBA	06.03.98	15.500		RDL 339/90	062.1
390402189894	F BUENO	13914289	RUILOBA	25.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390402187484	C GOMEZ	13984402	SAN PEDRO ROMERAL	27.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390044059237	J CRUZ	09445216	SAN VICENTE BARQUERA	15.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044059961	J CRUZ	09445216	SAN VICENTE BARQUERA	13.02.98	175.000		LEY30/1995	
390402192753	J GARCIA	14891447	SANTA CRUZ BEZANA	23.04.98	20.000		RD 13/92	048.
390044148210	J GUTIERREZ	72119888	SANTA CRUZ BEZANA	06.03.98	35.000		RD 13/92	084.3
390044149056	M LASTRA	13692103	AZOÑOS	18.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390043907538	M GANDARA	13707295	SANCIBRIAN	23.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044224595	J CANTOLLA	13913180	SANCIBRIAN	18.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044055323	R LOPEZ	72062788	SORTO DE LA MARINA	16.12.97	10.000		LEY30/1995	
390044153540	V FERNANDEZ	72053914	SOTO DE LA MARINA	15.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
390402190008	J GUTIERREZ	13778035	ARGOMILLA DE CAYON	26.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390043999111	L COBO	20197325	ESLES DE CAYON	25.03.98	125.000		LEY30/1995	
390043998714	R GOMEZ	72051683	LA ABADILLA	26.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
390044011265	A GUTIERREZ	13688418	SAN ROMAN DE CAYON	15.03.98	10.000		RD 13/92	094.2
390044148994	TRES MARES S A	A39005574	SANTANDER	26.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044005794	PROMOCION INMOBILIARIA GRU	A3920532	SANTANDER	16.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044200920	RUEDAL S L	839329552	SANTANDER	06.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
390044133840	MANTENIMIENTOS Y DESBROCES	839359088	SANTANDER	02.03.98	50.000		RDL 339/90	061.1
390043999329	S APLICACIONES DE RECURSOS T	839378260	SANTANDER	12.05.98	10.000		LEY30/1995	
390044064683	N SAMPEDRO	00579872	SANTANDER	03.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044036134	F BLANCO	02618904	SANTANDER	17.05.98	10.000		LEY30/1995	
390044149573	M SANCHEZ	07812919	SANTANDER	04.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044064361	M GARCIA	07954457	SANTANDER	29.01.98	10.000		LEY30/1995	
390044160787	M MIRANDA	10019485	SANTANDER	01.05.98	10.000		LEY30/1995	
390043904380	P SALINAS	11044713	SANTANDER	15.05.98	10.000		LEY30/1995	
390043907540	E SOBRINO	12620773	SANTANDER	20.02.98	PAGADO		RDL 339/90	061.3
390402191621	C LOPEZ	13102432	SANTANDER	21.04.98	30.000		RD 13/92	052.
390044148754	A HERNANDEZ	13193902	SANTANDER	05.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044146742	A HERNANDEZ	13193902	SANTANDER	05.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044158240	J MUÑOZ	13287376	SANTANDER	07.04.98	10.000		LEY30/1995	
390044222641	J CESAREO DE LA	13529758	SANTANDER	29.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044229441	E BOLADO	13566633	SANTANDER	15.05.98	10.000		LEY30/1995	
390044064518	M VALLEJO	13636825	SANTANDER	22.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390402189778	J GARCIA	13639612	SANTANDER	22.04.98	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390044068081	M PEREZ	13642389	SANTANDER	05.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044213810	A DIAZ	13645331	SANTANDER	21.04.98	15.000		RD 13/92	151.2
390044068421	J FERNANDEZ	13657391	SANTANDER	27.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390043904379	T VAREA	13658297	SANTANDER	10.05.98	10.000		LEY30/1995	
390402187230	I CEA	13674118	SANTANDER	25.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390402186996	L GONZALEZ	13680875	SANTANDER	23.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390402197544	R IRIARTE	13690253	SANTANDER	29.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390043907551	M RUIZ	13690778	SANTANDER	20.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390402193083	J AGUADO	13691214	SANTANDER	28.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390044137091	J GARCIA	13692747	SANTANDER	19.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390402191580	F MARTINEZ	13695345	SANTANDER	21.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390043908142	F MARTINO	13695509	SANTANDER	16.02.98	125.000		LEY30/1995	
390402191578	J AYALA	13697388	SANTANDER	21.04.98	30.000		RD 13/92	052.
390044158173	M BLAZQUEZ	13701765	SANTANDER	05.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390043908397	J MAZORRA	13707079	SANTANDER	19.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044241015	L VIADERO	13708538	SANTANDER	15.05.98	10.000		LEY30/1995	
390402185189	J BAÑUELOS	13709895	SANTANDER	28.03.98	20.000		RD 13/92	048.
390043908427	A LAHERA	13710620	SANTANDER	19.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390402192870	R MARTINEZ	13712806	SANTANDER	24.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390044152080	F ARANAGA	13716032	SANTANDER	26.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390043988060	M PORTILLA	13716057	SANTANDER	10.05.98	10.000		LEY30/1995	
390402189687	F DEHESA	13720158	SANTANDER	21.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390043903260	A CUEVAS	13720415	SANTANDER	25.04.98	35.000		RD 13/92	102.1
390402191542	F VILLAR	13723200	SANTANDER	21.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390043907939	M IBAÑEZ	13723671	SANTANDER	10.02.98	175.000		LEY30/1995	
390043970182	P SALDAÑA	13734291	SANTANDER	23.04.98	10.000		RD 13/92	018.2
390044138599	T MERENDON	13735030	SANTANDER	22.02.98	30.000		RD 13/92	094.10
390402192340	J CANDUELA	13735142	SANTANDER	28.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390044038143	M GUEVARA	13736408	SANTANDER	26.04.98	15.000		RD 13/92	154.
390402189882	P GUTIERREZ	13746246	SANTANDER	25.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390043998805	J TORRALBO	13752284	SANTANDER	03.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
390402187253	M GOMEZ	13755233	SANTANDER	25.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390402193046	J GONZALEZ	13755544	SANTANDER	28.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390044068548	F PEREZ	13760174	SANTANDER	05.03.98	175.000		LEY30/1995	
390043908865	G CASTILLO	13760495	SANTANDER	05.03.98	15.000		RD 13/92	094.1C
390044222987	M LAVIN	13763176	SANTANDER	19.04.98	5.000		RD 13/92	031.
390044152043	E SANZ	13763827	SANTANDER	21.02.98	15.500		RDL 339/90	062.2
390043999032	J DIAZ	13767068	SANTANDER	14.03.98	175.000		LEY30/1995	
390402192121	E APARICIO	13769417	SANTANDER	27.04.98	50.000	1	RD 13/92	050.
390044048630	M GOMEZ	13769671	SANTANDER	22.03.98	15.000		RD 13/92	167.
390402189845	I ALONSO	13773322	SANTANDER	25.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390402191396	A CEBALLOS	13773697	SANTANDER	20.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390044156565	A GIMENEZ	13774279	SANTANDER	18.03.98	175.000		LEY30/1995	
390402182437	M CABEZAS	13776553	SANTANDER	15.03.98	30.000		RD 13/92	050.
390044000139	F ROBLEDO	13780233	SANTANDER	24.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390043974369	A SANTAMARIA	13780556	SANTANDER	06.03.98	25.000		RD 13/92	003.1
390043974370	A SANTAMARIA	13780556	SANTANDER	06.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044227602	F RODRIGUEZ	13782510	SANTANDER	28.04.98	10.000		RD 13/92	094.2
390044149147	E JIMENEZ	13784991	SANTANDER	26.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044220413	I GOMEZ	13790874	SANTANDER	31.03.98	10.000		RD 13/92	038.1
390402218316	A COBO	13793969	SANTANDER	23.01.98	50.000		RD 13/92	050.
390044151956	N GUTIERREZ	13861497	SANTANDER	07.05.98	10.000		LEY30/1995	
390402187472	M COS	13899077	SANTANDER	27.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390044220292	C RUIZ	13923082	SANTANDER	17.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390043908385	M ABRIL	13977335	SANTANDER	19.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044152500	F PETITE DEL	14846144	SANTANDER	28.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390402191645	J SIERRA	20190345	SANTANDER	21.04.98	30.000		RD 13/92	052.
390402186923	L CRESPO DE LARA DE	20191575	SANTANDER	19.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390043904021	N RUIZ	20191914	SANTANDER	21.04.98	15.000		RD 13/92	002.
390402191426	J SIERRA	20194451	SANTANDER	20.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390044158410	L SAIZ	20194883	SANTANDER	03.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044158768	D BRIONES	20196507	SANTANDER	08.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044158756	D BRIONES	20196507	SANTANDER	08.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044158744	D BRIONES	20196507	SANTANDER	08.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044160131	O GOMEZ	20200070	SANTANDER	19.04.98	125.000		LEY30/1995	
390044224844	M CUENCA	20200341	SANTANDER	28.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044212908	J REVUELTA	20203206	SANTANDER	26.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402189780	J PUENTE	20205068	SANTANDER	25.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390044224856	J BUENO	20208838	SANTANDER	28.04.98	10.000		RD 13/92	038.1
390044156280	M PRADO	20215637	SANTANDER	11.03.98	150.000		LEY30/1995	
390044156530	J OLMO	20215785	SANTANDER	17.03.98	125.000		LEY30/1995	
390044156899	J GARCIA	20217106	SANTANDER	26.03.98	125.000		LEY30/1995	
390043903685	M BOUZA	32640116	SANTANDER	21.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390402188233	J VARGAS	33994064	SANTANDER	14.03.98	20.000		RD 13/92	048.
390402192005	M DIEZ	51371095	SANTANDER	24.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390044156589	L BERNARD	72032949	SANTANDER	18.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044241570	M MATA	72034341	SANTANDER	14.05.98	10.000		LEY30/1995	
390044068512	C RUIZ	72035424	SANTANDER	02.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044021787	J DUAL	72035477	SANTANDER	05.03.98	25.000		RD 13/92	003.1
390043907587	J IBASETA	72037648	SANTANDER	10.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044149202	L FERNANDEZ	72044012	SANTANDER	08.03.98	150.000		LEY30/1995	
390044144472	P MUNITIS	72045097	SANTANDER	15.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390044156851	F PRIETO	72048816	SANTANDER	25.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044064180	A JIMENEZ	72049231	SANTANDER	22.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044068974	T ROBLEDO	72049712	SANTANDER	07.03.98	125.000		LEY30/1995	
390044150071	A DIAZ	72052499	SANTANDER	06.03.98	125.000		LEY30/1995	
390044156577	A DIAZ	72052499	SANTANDER	18.03.98	125.000		LEY30/1995	
390044068950	P GONZALEZ TARRIO	72053980	SANTANDER	07.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044149822	L TOCA	72058118	SANTANDER	17.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044059250	D GIL	72058800	SANTANDER	27.03.98	125.000		LEY30/1995	
390044156700	A PEREZ	72068129	SANTANDER	21.03.98	125.000		LEY30/1995	
390044225332	C GUTIERREZ	72120529	SANTANDER	18.04.98	15.000		RD 13/92	090.1
390044068196	I REGUERA	74856136	SANTANDER	25.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044068329	I REGUERA	74856136	SANTANDER	25.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044000504	S GIL	13708937	CAZOÑA	22.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044064658	J ARCONADA	13713012	CUETO	03.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044064907	J ARCONADA	13713012	CUETO	03.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044123201	NIETO RIOS S C	G39243605	MONTE	31.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044136505	GRUPO IRELCA S L	839327275	PEÑACASTILLO	24.02.98	5.000		RD 13/92	015.1
390044068470	A LOPEZ	72065491	PEÑACASTILLO	27.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390402240516	B BERNARD	13771780	SAN ROMAN	20.03.98	30.000		RD 13/92	050.
390044214140	M MUÑOZ	13757388	SAN ROMAN DE LA LL	27.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402240310	C GANDARILLAS	13885992	SAN ROMAN DE LA LL	20.03.98	30.000		RD 13/92	050.
390402216344	V MARTIN	00683367	SAN ROMAN LLANILLA	01.02.98	20.000		RD 13/92	052.
390044156395	L CASTILLO	13678585	SAN ROMAN LLANILLA	13.03.98	125.000		LEY30/1995	
390044134806	L BARREDA	13931721	SANTILLANA DEL MAR	20.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044134818	L BARREDA	13931721	SANTILLANA DEL MAR	20.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044040447	J GONZALEZ	13889725	VIVEDA	01.02.98	15.000		RD 13/92	094.1C
390402191864	D ALVAREZ	13894724	VIVEDA	23.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390043903624	E LAMALFA	13735895	SANTOÑA	14.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390402189717	F GONZALEZ	13736667	SANTOÑA	22.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390402192820	J RANERO	13760065	SANTOÑA	23.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390402192406	M SAINZ DE LA MAZA	13763748	SANTOÑA	28.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390402192662	E ALONSO	20207438	SANTOÑA	21.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390044059997	D AGUADO	20218422	SANTOÑA	12.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390043998659	R LOPEZ	13777547	LLERANA	21.02.98	5.000		RD 13/92	094.1C
390044068810	M GUTIERREZ	13813316	SUANCES	04.03.98	200.000		LEY30/1995	
390044147035	M EGUREN	13861463	SUANCES	16.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044213720	J RUIZ	13880077	SUANCES	20.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402187060	R LLANILLO	13916668	SUANCES	23.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390044131854	F MACIAS	30170208	SUANCES	09.02.98	15.000		RD 13/92	151.2
390044210900	M RODRIGUEZ	73555771	SUANCES	03.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390402186303	C PRADOS	13878550	TORRELAVEGA	12.04.98	20.000		RD 13/92	052.
390044212465	A REMERO	72131558	TORRELAVEGA	23.04.98	10.000		RD 13/92	012.1
390044037679	M QUINTANAL	13902492	TANOS	27.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390402191931	L TERRON	13916709	TANOS	23.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390044221211	A ALDACO	13978588	VIERNOS	26.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402192388	M GARCIA	13773861	VEGA PAS	28.04.98	30.000		RD 13/92	052.
390402193496	J PONTONES	13755413	LIAÑO	28.04.98	20.000		RD 13/92	050.
390402240309	F DUEÑAS	13781914	LIAÑO	20.03.98	20.000		RD 13/92	050.
390044213391	A HOYES	13656513	RADA	20.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402191244	B ORTEGA	32846606	SEVILLA	16.04.98	30.000		RD 13/92	050.
390044212672	A LASA	35774350	AZPEITIA	21.04.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
390044211928	J POLO	12242344	VALLADOLID	21.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402180441	E MUÑOZ	12375362	VALLADOLID	25.01.98	30.000		RD 13/92	050.
390044222173	C NAVARRO	17185688	ILLUECA	17.04.98	15.000		RD 13/92	117.1

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta
bien inmueble

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) contra don Antonio Francisco Núñez López, con NIF 50.681.295J, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, se acuerda la enajenación mediante subasta del bien embargado que a continuación se detalla a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la

venta en subasta pública, a celebrar el día 17 de julio, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, del siguiente bien:

Descripción:

Bien número 1.—Datos registrales: Finca número 9.045, inscrita en el tomo 1.383, folio 113 del Registro de la Propiedad de Cervera del Río Pisuerga.

Descripción registral: Rústica, tierra en Quintanas de Hormiguera al sitio de Zarzosa, de 27 áreas 90 centiáreas.

Bien número 2.—Datos registrales: Finca número 3.785, inscrita en el tomo 1.232, folio 135 del Registro de la Propiedad de Cervera del Río Pisuerga.

Descripción registral: Tierra en término de Villanueva de Henares, al sitio de Zarzosa, de 18 áreas 60 centiáreas.

Derechos del deudor sobre estos bienes: Los derivados de la propiedad de los mismos.

Después de realizado el contacto para que el perito 675 del Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla la Vieja proceda a la valoración, se intenta localizar las parcelas, se contacta con el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, donde están inscritas,

informando de los números de polígono y de parcelas y con estos números se procede a la comprobación y contrastación en el Catastro de Palencia.

En el Catastro el número de polígono que figuraba en el Registro de la Propiedad, no aparece (polígono inexistente), es decir el polígono 16, número de parcela 68, que corresponde a la parcela inscrita en el tomo 1.383, folio 113, finca 9.045 del término municipal de Quintanas de Hormiguera, con una superficie de 0,27 hectáreas, es un polígono inexistente.

Con la parcela de Villanueva de Henares; inscrita en el tomo 1.232, folio 135, finca número 3.785, polígono 16, parcela número 80, al contrastar con los planos del Catastro de Palencia, tampoco aparece el polígono 16.

Con el transcurso de los años se ha producido actualización de catastro y concentración parcelaria, con lo cual las parcelas que en un principio son motivo de valoración, su localización es dificultosa, por no decir casi imposible.

Se procede a investigar en el banco de datos del Catastro de Palencia, intentando buscar alguna parcela que figure bajo el nombre de don Antonio Francisco Núñez López, o bien bajo el nombre de su esposa doña Elena Gallardo Parra; aparecen dos parcelas solamente y las dos figuran bajo el nombre de don Antonio Núñez López, se encuentran en el término municipal de Quintanas de Hormiguera, no apareciendo ninguna en el término de Villanueva de Henares.

Los números de polígono y número de parcela no son los mismos, tampoco las superficies de las parcelas.

En un principio, las parcelas objeto de valoración, eran las siguientes:

- Polígono 16, parcela número 68, superficie 0,27 hectáreas, término de Quintanas de Hormiguera.

- Polígono 16, parcela número 80, superficie 0,18 hectáreas, término de Villanueva de Henares.

Las que han aparecido son:

- Polígono 21, parcela número 131, superficie 1,20-40 (1 hectáreas 20 áreas 40 centiáreas).

- Polígono 201, parcela número 132, superficie 2,72-80 (2 hectáreas 72 áreas 80 centiáreas).

La conclusión es sencilla, por la concentración parcelaria, se han agrupado parcelas, la superficie es por tanto mayor. Las dos parcelas se encuentran en el término de Quintanas de Hormiguera.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado, se procede a la valoración de las parcelas números 131 y 132 del polígono 201.

Emplazamiento:

Las parcelas pertenecientes al polígono 201 y con los números 131 y 132, están las dos, en el término municipal de Quintanas de Hormiguera, comarca de Aguilar de Campoo, situada en el Norte de la provincia de Palencia. Al municipio de Quintanas, se tiene acceso por la carretera N-611, que une Palencia con Santander.

Quintanas de Hormiguera es colindante de Villanueva de Henares, siendo pedanía de Villanueva de Henares.

Descripción de las parcelas:

La parcela número 131 del polígono 201, del término municipal de Quintanas de Hormiguera, está relativamente cerca del municipio, tiene una forma de picón, al cual se le adosa un rectángulo, se la conoce como Picón de Mataporquera.

Linderos: Norte, carretera N-611; Sur, parcela número 128 del polígono 201; Este, carretera que comunica Quintanas con Mataporquera y parcelas 130 y 129 del polígono 201, y Oeste, carretera N-611.

Tiene una superficie de 1,20-40 (1 hectárea 20 áreas 40 centiáreas), se encuentra partida por un camino que da salida al pueblo de Quintanas a la N-611, este camino la cruza y comunica ambos lados de la carretera.

En la actualidad no se encuentra destinada a ningún uso agrícola o ganadero, por tanto la podemos considerar como erial. La calidad de la tierra es buena, pudiendo tener utilización agrícola o ganadera, como alguna de las parcelas limítrofes.

La parcela número 132 del polígono 201 del término municipal de Quintanas de Hormiguera, se encuentra muy cerca de la parcela descrita con anterioridad y está en el pago conocido como Lastrón.

Linderos: Norte, carretera del Lastrón y parcela número 156 del polígono 201; Sur, parcela número 133 del polígono 201, en la actualidad entre la parcela 132 y 133 hay un carril; Este, carretera N-611 (Palencia-Santander), y Oeste, camino del Lastrón.

Tiene una superficie de 2,72-80 (2 hectáreas 72 áreas 80 centiáreas), presenta una ligera pendiente del Oeste al Este. En la actualidad no tiene ninguna utilidad ni agrícola, ni ganadera. La calidad del terreno es inferior a la otra parcela, más pedregoso, con un subsuelo rocoso que aflora en determinados puntos de la parcela.

Valoración del derecho:

-Bien número 1:

Parcela número 131: Cuatrocientas veintiuna mil cuatrocientas (421.400) pesetas.

-Bien número 2:

Parcela número 132: Quinientas cuarenta y cinco mil seiscientos (545.600) pesetas.

Tipo para la primera licitación:

-Bien número 1: Cuatrocientas veintiuna mil cuatrocientas (421.400) pesetas.

-Bien número 2: Quinientas cuarenta y cinco mil seiscientos (545.600) pesetas.

Impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación:

-Bien número 1: Trescientas dieciséis mil cincuenta (316.050) pesetas.

Bien número 2: Cuatrocientas nueve mil doscientas (409.200) pesetas.

Impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del RGR.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El delegado de la AEAT en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado del bien inmueble que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del RGR.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del RGR se practican las siguientes advertencias:

1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de

subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20% del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta	50.000
de 50.001 a	100.000
de 100.001 a	250.000
de 250.001 a	500.000
de 500.001 a	1.000.000
de 1.000.001 a	2.500.000
de 2.500.001 a	5.000.000
de 5.000.001 a	10.000.000
Más de	10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.^o

5. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y el bien rematado le será entregado una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6. Las cargas y gravámenes registrales sobre el bien objeto de la subasta que deberá quedar subsistente a la adjudicación del mismo son las siguientes: Ninguna.

7. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8. Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del RGR, se requiere a la deudora para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos

Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Cantabria los títulos de propiedad del bien subastado.

10. El deudor, su cónyuge y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR, de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 3 de junio de 1998.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

98/147749

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bien inmueble

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) contra «Susanor, S. A.», con CIF A-39062435, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, se acuerda la enajenación mediante subasta del bien embargado que a continuación se detalla a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 9 de julio, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, del siguiente bien:

Derechos del deudor sobre el bien: La propiedad.

Descripción:

Material sanitario.—Bañeras, lavabos, pies lavabos, inodoros, bidés, cisternas y otros.

Inmovilizado.—Carretilla elevadora, centralita de teléfono, material de oficina, equipos de procesos de información y estanterías.

Azulejos/gres.—Marca «Zirconio», «Roca», «Undefa» y otras.

Valoración del derecho: Veintisiete millones ochenta y seis mil seiscientos cincuenta (27.086.650) pesetas.

Tipo para la primera licitación: Veintisiete millones

ochenta y seis mil seiscientos cincuenta (27.086.650) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Veinte millones trescientas catorce mil novecientas ochenta y siete (20.314.987) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del RGR.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El delegado de la AEAT en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado del bien inmueble que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del RGR.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del RGR se practican las siguientes advertencias:

1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20% del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por

cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.^o

5. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y el bien rematado le será entregado una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6. Las cargas y gravámenes registrales sobre el bien objeto de la subasta que deberá quedar subsistente a la adjudicación del mismo son las siguientes: Sin cargas.

7. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8. Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del RGR, se requiere a la deudora para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Cantabria los títulos de propiedad del bien subastado.

10. El deudor, su cónyuge y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR, de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la

fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 4 de junio de 1998.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

98/147753

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bien inmueble

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) contra «Construcciones José de la Hoz, S. A.», con CIF A-39007018, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, se acuerda la enajenación mediante subasta del bien embargado que a continuación se detalla a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 8 de julio, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, del siguiente bien:

Datos registrales: Finca número 36.176, libro 533, folio 137, tomo 1.137 del Registro de la Propiedad de Torrelavega Número Uno.

Descripción registral: En término de esta ciudad de Torrelavega, y en la Llama de la Colina, junto al ferial de la Llama, una finca o complejo urbanístico denominado Campo Amor, de superficie en junto 1.916 metros cuadrados, dentro de la cual y aunque en estado ruinoso y en trance total de derribo, existen las siguientes edificaciones: Una casa de planta baja, piso de 100 metros cuadrados, una nave o pabellón dedicada en garajes y adosada a ella otra pequeña nave con un piso formando un solo cuerpo de 585 metros cuadrados; otra casa de piso bajo y principal de 90 metros cuadrados; otra casa de planta baja, piso y desván, en forma triangular de 116 metros cuadrados; diecisiete jaulas o departamentos, dedicadas a garajes con un patio en su centro y superficie total de 625 metros cuadrados; otra casa de 90 metros cuadrados y otra casa de 100 metros cuadrados. Linda: por los cuatro puntos cardinales con finca segregada de la misma.

La finca ha sido afectada por las calles J. J. Ruano y General Ceballos, que la atraviesan completamente y a causa de la cual, la finca original ha quedado dividida en tres solares independientes entre sí; uno de ellos tiene una superficie aproximada de 150 metros cuadrados; otro de ellos tiene una edificación construida sobre él, y el tercero tiene una superficie de 479 metros cuadrados aproximadamente.

Derechos del deudor: La propiedad.

Valoración del derecho: Veinticuatro millones cuatrocientas tres mil seiscientas (24.403.600) pesetas.

Tipo para la primera licitación: Veinticuatro millones cuatrocientas tres mil seiscientas (24.403.600) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta,

correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Dieciocho millones trescientas dos mil setecientas (18.302.700) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del RGR.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El delegado de la AEAT en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado del bien inmueble que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del RGR.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del RGR se practican las siguientes advertencias:

1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20% del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta	50.000
de 50.001 a	100.000
de 100.001 a	250.000
de 250.001 a	500.000
de 500.001 a	1.000.000
de 1.000.001 a	2.500.000
de 2.500.001 a	5.000.000
de 5.000.001 a	10.000.000
Más de	10.000.000
	500
	1.000
	2.500
	5.000
	10.000
	25.000
	50.000
	100.000
	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.^o

5. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y el bien rematado le será entregado una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en

su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6. Las cargas y gravámenes registrales sobre el bien objeto de la subasta que deberá quedar subsistente a la adjudicación del mismo son las siguientes: Hipoteca a favor de don Santiago Sañudo Pérez por importe de veinticinco millones de pesetas de principal.

7. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8. Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del RGR, se requiere a la deudora para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Cantabria los títulos de propiedad del bien subastado.

10. El deudor, su cónyuge y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR, de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 4 de junio de 1998.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

98/147736

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la contratación, mediante concurso público abierto, del suministro de 200.000 ejemplares del plano turístico del municipio de Santander y 50.000 ejemplares del folleto turístico de la ciudad

1.º Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación. Número de expediente: 151/98, de suministros.

2.º Objeto del contrato: Contratación del suministro de 200.000 ejemplares del plano turístico del municipio de Santander y 50.000 ejemplares del folleto turístico de la ciudad.

Lugar de entrega: Oficina Municipal de Turismo.

Plazo de entrega: Los establecidos en los pliegos.

3.º Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.º Presupuesto: El presupuesto total es de 6.000.000 de pesetas.

5.º Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato o de los lotes a que se licite. Garantía definitiva: 4% del presupuesto del contrato de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, código postal 39002 Santander (España), Servicio de Contratación. Teléfono: 942 20 06 62. Telefax: 942 20 07 83.

7.º Presentación de ofertas: Durante el plazo de trece días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas.

Documentación a presentar conforme lo previsto por el artículo número 10 de los pliegos de condiciones particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, plaza del Generalísimo, s/n, código postal 39002 Santander (España).

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8.º Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

9.º Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 4 de junio de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/148185

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de junio de 1998, acordó la aprobación definitiva de la unidad de actuación discontinua en Salceda, solicitada por la empresa «Construcciones Francisco Albo, S. L.».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Noja, 8 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/150116

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de mayo de 1998, aprobó inicialmente el plan parcial de ordenación urbana, de uso industrial «El Bosque», que afecta al terreno situado en la margen izquierda de la N-634, Irún-La Coruña, en el barrio La Rañada, suelo SAU-P de las normas subsidiarias municipales de Planeamiento.

Lo que se hace público, conforme determinan los artículos 116 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, para que en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueda examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen procedentes.

Entrambasaguas, 2 de junio de 1998.—El alcalde, Roberto Estades Shumann.

98/147948

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 101/98

Doña María de los Ángeles Hormaechea Sánchez, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal, número 101/1998, seguidos a instancia de don Alejandro Castro Ugalde, representado en autos por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, contra don Antonio del Río Alonso, «Transportes Gerposa, S. A.», «Cía. de seguros FIATC», doña Margarita Pérez Arnaiz, don Florentino Cuesta Gerez y «Cía. de Seguros Catalana Occidente», actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar al demandado que luego se dirá a fin de que comparezca al juicio verbal que tendrá lugar el próximo día 25 de junio a las once horas apercibiéndole que de no comparecer le parara el perjuicio a que haya lugar en derecho y se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos al demandado don Florentino Cuesta Gerez, con último domicilio en calle Monte, 28-B, 6º-C (Santander), expido el presente en Santander, 21 de mayo de 1998.—Firma (ilegible).

98/146248

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DIEZ DE SANTANDER****Cédula de emplazamiento**

Expediente número 258/98

En los autos arriba referenciados 258/98, se ha acordado el emplazamiento del demandado «Sociedad Civil Comunidad de Propietarios Anthana», cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado, libro y firmo la presente en Santander, 22 de mayo de 1998.—El secretario (ilegible).

98/148308

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BILBAO**Cédula de citación a juicio y a confesión judicial**

Expediente número 272/98

El Juzgado de lo Social Número Tres de Bilbao, acuerda el juicio número 272/98 promovido por don Alfonso Platero Triviño y don Luis Miguel Carcedo de Miguel sobre despido. Citando a «Construcciones y Pavimentos Framar, S. L.», en concepto de parte demandada de dicho juicio, con objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio y en su caso, prestar declaración de confesión judicial.

El lugar y la fecha en que se debe comparecer será en la sede de este Juzgado, sito en Bombero Etxaniz, 1, (sala de vistas, número 3), el día 14 de julio a las nueve cuarenta y cinco horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 83.3 LPL).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4. Sin no comparece, sin justa causa, al acto de confesión judicial, podrá ser tenido por confeso en la sentencia (artículo 91.2 LPL).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao, 2 de junio de 1998.—El secretario judicial (ilegible).

98/150229

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE BILBAO****EDICTO****Cédula de citación a juicio y a confesión judicial**

Expediente número 243/98

El Juzgado de lo Social Número Cuatro de Bilbao, en juicio número 243/98, promovido por don Pedro Gil García, sobre Seguridad Social, citando a «Euskan, S. L.», en concepto de parte demandada en dicho juicio, para asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, prestar declaración de confesión judicial en la sede de este Juzgado, sito en Bombero Etxániz, 1 (sala de vistas número 1), el día 15 de junio de 1998 a las nueve treinta y cinco horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 83.3 LPL).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4. Si no comparece, sin justa causa, al acto de confesión judicial, podrá ser tenido por confeso en la sentencia (artículo 91.2 LPL).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao, 18 de mayo de 1998.—El secretario judicial (ilegible).
98/145602

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 293/98

Doña Raquel Aguirre Larumbe, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 293/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Pérez Yuguero contra Fondo de Garantía Salarial, «Norte Industrial, S.A.», «La Societé Des Anciens Etablissements Lacroix Signalitation, S. A. E.», «Este Señal, S.A.», «Worldtraco, S.A.», «Norte Industrial Galicia, S. A.», «Norte Industrial Cantabria, S. A.», «NORTE Industrial Colocación, S. A.», «Sur Señal, S.A.» y «Lacroix Signalitation, S. A. E.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

La secretaria judicial doña Raquel Aguirre Larumbe.

Los anteriores escritos de la parte actora, únense a los autos de su razón.

Se tiene por ampliada la demanda frente a la empresa

«Lacroix Signalitation, S. A. E.». Se señala para el acto del juicio, y en su caso el de previa conciliación, el día 15 de junio de 1998 a las once treinta horas.

El acto tendrá lugar en única convocatoria en la sala de audiencia de este Juzgado.

Cítese a las nuevas partes para dicho acto, dando traslado a la parte demandada de copia de la demanda y de los documentos acompañados.

Adviértase a las partes:

1.- Que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

2.- Que si el demandante citado en forma no comparece, ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de la demanda (artículo 83.2 LPL).

3.- Que la incomparecencia injustificada del demandado, citado en forma, no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LPL).

Y en cuanto al escrito presentado con fecha 26 de mayo de 1998; se admite lo solicitado, sirviendo la presente resolución de requerimiento al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, y entréguese al actor las correspondientes citaciones para que se ocupe de su diligenciamiento en cuanto a la empresa «Lacroix Signalitation, SAE» y respecto del testigo don Mark Carlos Yves.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Norte Industrial Cantabria, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao, 1 de junio de 1998.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

98/148315

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46